



Gobierno Municipal
2015-2018

ACTA NÚMERO 24

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las catorce horas con veintidós minutos, del día trece de septiembre del dos mil dieciséis, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal de Monterrey, manifestó: “Muy buenas tardes, Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de septiembre, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Con las instrucciones del Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”.

Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos

Presidente Municipal.

(presente)

Regidoras y Regidores:

Rosa Ofelia Coronado Flores	(notificó su inasistencia)
Romina de la Garza Terrazas	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Óscar Cantú Cavazos	(presente)
Edgar Salvatierra Bachur	(presente)
Gerardo Hugo Sandoval Garza	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Luis Carlos Longares Vidal	(presente)
Brenda Marcela Castillo Guillén	(presente)
Anakaren García Sifuentes	(presente)
Miroslava Salinas Garza	(presente)
Ernestina Cañamar Cantú	(presente)
José Benito Reyes	(presente)
Jesús Mendoza de León	(presente)
Marcial Marín Balderas	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)



Mayela Concepción de la Garza Santos	(presente)
María de la Luz Estrada García	(presente)
David Ariel García Portillo	(presente)
Yolanda González Sánchez	(presente)
Enrique Guadalupe Pérez Villa	(notificó su inasistencia)
Arcelia Esther Solís Flores	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)
María Mayda Paredes Díaz	(presente)
Horacio Jonatan Tijerina Hernández	(presente)
Elvia Yolanda González Verástegui	(presente)
Armando Garza Tamez	(presente)

Síndicos:

1º Roque Yáñez Ramos	(presente)
2ª Elisa Estrada Treviño	(notificó su inasistencia)

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Asimismo nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y el de la voz, Genaro García de la Garza, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidente Municipal".

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "De acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia.
2. Discusión y en su caso aprobación del acta número 23 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de agosto del 2016.
3. Punto de acuerdo respecto a la declaración de cambio del recinto oficial para la realización de la Sesión Solemne Conmemorativa al evento del 420 aniversario de la fundación de la ciudad de Monterrey.

4. Informe de Comisiones:

a) Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria:



Gobierno Municipal
2015-2018

- Dictamen respecto a la Expedición del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León.

b) Comisión de Servicios Públicos:

- Dictamen respecto al informe correspondiente al segundo trimestre abril-junio del 2016 relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V.

c) Comisión de Educación y Cultura:

- Dictamen respecto al galardonado de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2016.

d) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen respecto a la aprobación de anuencias municipales.
- Dictamen respecto a la aprobación de una anuencia especial.

5. Asuntos Generales.

6. Clausura de la Sesión.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Está a su consideración el orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? De no haber comentarios, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica el Acta número 23 correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de agosto del 2016, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios a este documento. ¿Alguien tiene algún comentario? De no haber comentarios les pregunto, ¿están de acuerdo en la aprobación del acta número 23? De ser así, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Esta hoja corresponde al Acta Número 24 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de septiembre de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Conforme a lo que se establece en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito informar el cumplimiento de acuerdos de la Sesión Anterior.

SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DE 2016:

1. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, número 110, de fecha 02 de septiembre de 2016, los acuerdos respecto a las propuestas sobre los festejos del 420 Aniversario de la Fundación de Monterrey, Nuevo León.
2. Se instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las 05-cinco Anuencias Municipales, para diversos giros.

Estas anuencias fueron notificadas a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos, y de Inspección y Vigilancia, así como a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

3. Se notificaron a la Tesorería Municipal los acuerdos contenidos en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, respecto a los informes contables y financieros rendidos por el Tesorero Municipal del mes de julio del año 2016.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les está dando difusión en la página de Internet www.monterrey.gob.mx y se publicarán en la Gaceta Municipal”.

.....
.....

PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto a la declaración de cambio del recinto oficial para la realización de la Sesión Solemne conmemorativa del evento 420 aniversario de la fundación de la ciudad de Monterrey”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Le instruyo señor Secretario para que dé lectura al Punto de acuerdo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, Presidente Municipal, me permitiré dar lectura a los acuerdos del documento”.



(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-**

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2016, se señaló un recinto oficial para llevar a cabo la celebración del 420 Aniversario de la Fundación de Monterrey, el Museo Metropolitano de Monterrey, ubicado en las calles Ignacio Zaragoza y Corregidora s/n, en la zona centro de Monterrey, en el que se realizará la sesión solemne conmemorativa al evento del 420 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.



TERCERO. Que los artículos 44, fracción III, inciso c) y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 39, fracción III, inciso c) y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey establecen que son sesiones solemnes las que se revisten de un ceremonial especial como lo es la conmemoración de aniversarios históricos y que las sesiones solemnes deben de celebrarse en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial.

CUARTO. Que en el mes de septiembre de 2016, se cumplen 420 años de la fundación de nuestra Ciudad de Monterrey, acontecimiento de gran importancia y que no debe pasar inadvertido para el Gobierno Municipal, por lo que se realizarán ciertas actividades conmemorativas del Aniversario, con el objetivo de enaltecer el gran orgullo que representa formar parte de la comunidad regiomontana.

QUINTO. Que por cuestiones de espacio, condiciones de infraestructura y logística se considera que para un mejor desarrollo de la Sesión solemne del próximo 20 de septiembre deba cambiarse el recinto oficial declarado, señalando como nuevo recinto los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza s/n, en la zona centro de Monterrey en el que se realizará la sesión solemne conmemorativa al evento del 420 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba declarar como nuevo recinto oficial los bajos del Palacio Municipal de Monterrey, Nuevo León, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza s/n, en la zona centro de Monterrey para la realización de la sesión solemne del próximo 20 de septiembre, conmemorativa al evento del 420 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal, así como en la página de internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 / ATENTAMENTE / ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / GENARO GARCÍA DE LA GARZA, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS).



Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida pasamos al punto de informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Gobernación...”.

Se escucha decir al C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL: “Señor Secretario, nada más una pregunta sobre el tema que acaba de hablar”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Gracias, señor Secretario, señor Alcalde. Nada más quisiera marcar un poco de antecedente y coyuntura sobre la propuesta que está siendo considerada. Quiero recordar nada más que esta... que se pretende modificar este acuerdo para que la sesión regrese a los bajos del Palacio, fue una propuesta aprobada por este Cabildo de manera unánime, y esa propuesta fue salida de la Comisión Especial creada también con todas sus formalidades para los festejos del 420 aniversario. Entonces, lo único que uno quisiera nada más es marcar postura, y en caso de nosotros manifestarnos en desacuerdo sobre este nuevo cambio que se pretende establecer, toda vez que como lo dijimos en la Comisión, era el propósito darle un toque más civil, histórico, a los festejos de este 420 que nos tocó esta Administración, y de ahí salió la propuesta muy valiosa de uno de los compañeros integrantes, de que sea la sede en el antiguo Palacio Municipal, y la lectura de un acta, el acta más antigua que se encuentra en los archivos. Entonces la postura de nosotros es manifestarnos en contra, y eso era nada más lo que queríamos participar”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? De no haber comentarios se somete a votación de los presentes. Favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....

PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida pasamos al punto de Informe de Comisiones, donde los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria harán la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Gracias, señor Secretario, miembros del presidium, señor Alcalde, Tesorero, Síndico Primero, Síndica Segunda, Regidores y público que hoy nos visita, reciban un saludo muy afectuoso esta tarde. Me permito dar lectura al siguiente acuerdo. Señor Secretario, previo a la lectura de los acuerdos del dictamen de la Comisión



de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria que tiene agendado para presentar el día de hoy. Solicito la dispensa de la lectura del articulado objeto de la expedición del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, contenida en los acuerdos primero y segundo del dictamen. Toda vez que la información fue circulada a los integrantes de este Ayuntamiento, y por lo tanto, hecha de conocimiento de los compañeros Regidores y Síndicos, en el entendido de que los textos normativos se transcribirán íntegramente en el acta correspondiente a esta sesión, así como en las constancias relativas”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, por favor, señor”.

Sigue expresando el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA: “Gracias. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del dictamen que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria tiene agendado para presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de **GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones I, V, VI, VII, VIII, y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción I, 42, 43, 223, 224, fracción II, IV y VI, 225 y 227, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción I, incisos a), c), e), f) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En agosto de 2015 se creó la Asociación Metropolitana de Alcaldes de Nuevo León (AMANL), conformada por los alcaldes electos de los municipios de Monterrey, Guadalupe, Escobedo, Santa Catarina, Santiago, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Cadereyta Jiménez, Apodaca, García y Juárez con la intención de generar proyectos coordinados que representen un beneficio para la población de la zona conurbada.



- II. Mediante oficio DG/968/16, firmado por la Licenciada Lorenza Herrera Garza, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, fue turnado a la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de “Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León”, producto de diversas reuniones de las Direcciones Jurídicas así como de las Defensorías Municipales del área metropolitana, en atención a los diversos acuerdos tomados en la reunión del mes de junio de la Asociación Metropolitana de Alcaldes, propuesta de texto normativa que se encuentra expuesta en el Acuerdo Primero del presente Dictamen, solicitando fuera sometido a consideración del Ayuntamiento.
- III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2016, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 34, fracción I, 35, incisos a, fracción III, y b, fracción IV, 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones I y III, 42, 43, 223, 224, fracción VI, 226, párrafo primero y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c), d) e), l) y m), 27, 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, 56, 57, 59, 60, 61, 61 Bis, 61 Bis 1 y 61 Bis 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León; se autorizó la CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, por el plazo de 05-cinco días naturales contados a partir de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, la cual estuvo publicada en el tomo CLIII, número 96, del 01 de agosto de 2016, las propuestas y/o planteamientos o comentarios debían de presentarse en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 08:00 a 15:00 horas. Todas las propuestas debieron de contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.
- IV. Que se llevaron a cabo diez reuniones contando con las participaciones de secretarios Ejecutivos, Directores Jurídicos y Defensores Municipales de los municipios integrantes de la AMANL, los días 16 de marzo, 6, 7 y 19 de abril, 11 de mayo, 20 y 29 de junio, 4, 5 y 6 de julio de 2016, en atención a los compromisos de colaboración intermunicipal se realizaron mesas de trabajo entre los municipios integrantes de la AMANL, por conducto sus respectivos Secretarios Ejecutivos, Directores Jurídicos y Defensores Municipales en las cuales se expusieron opiniones, propuestas y participaciones ciudadanas recibidas en cada municipio, dentro del periodo de consulta, procediendo a incluir en el proyecto de Reglamento las participaciones más significativas que implicarán una mejora del cuerpo normativo, en pro de contar con un texto que otorgue mayor seguridad y certeza jurídica.
- V. Durante el plazo de la Consulta Pública, descrito en el antecedente III, no se recibió ninguna opinión, propuestas y/o planteamientos o comentarios al respecto.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto en los artículos 36, fracciones I, V, VI, VII y XI, 37, fracción III, incisos d) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción I, incisos a), c), e), f) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

TERCERO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

CUARTO. Que los artículos 74, fracciones II y III y 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que la iniciativa de los reglamentos corresponde a los regidores, síndicos y de las comisiones del Ayuntamiento, así mismo se establece que previo a todo proceso de reglamentación municipal se deberán establecer los medios idóneos para la participación y opinión de los habitantes del municipio de Monterrey.

QUINTO. Que los artículos 224, fracción VI, 226, párrafo primero, y 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como las bases generales para la expedición de los reglamentos las que el Ayuntamiento debe sujetarse para la aprobación y expedición de éstos. Debiendo adicionalmente observarse lo dispuesto por los artículos 61 Bis, 61 Bis 1 y 61 Bis 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Que el plazo de los 5-cinco días hábiles de la Consulta Ciudadana Pública referida en el Antecedente IV ha concluido, y que durante este plazo no se recibió ninguna opinión, propuestas y/o planteamientos o comentarios al respecto, y con la finalidad de



Gobierno Municipal
2015-2018

hacer públicos los resultados de la consulta, en observancia de lo establecido por el artículo 61 Bis 2 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión concluye que la propuesta tal y como fue consultada se estima adecuada y necesaria.

SÉPTIMO. Los integrantes de esta Comisión consideramos en la sesión del pasado 23 de agosto, que este reglamento sirva de herramienta para la protección de los derechos de niños indígenas, en base a los siguientes objetivos:

1. Promover una mayor interacción de la niñez y los adolescentes indígenas, a la actividad social, cultural y lingüística.
2. Incrementar el número de población infantil y adolescente beneficiada por los servicios institucionales.
3. Impulsar el desarrollo equitativo de los grupos de niños y adolescentes indígenas, en el marco de sus derechos, como base para fundar una relación con la sociedad regiomontana.
4. Reducir la brecha de desigualdad social y de infraestructura entre los grupos indígenas y nuestra sociedad, a través del diseño de una política pública integral de atención para ellos.

Además se propuso lo siguiente:

1. El Gobierno y las propias Comunidades Indígenas, conjuntamente, deben diseñar políticas integrales que mejoren sustancialmente sus condiciones de nutrición, salud y educación.
2. Crear un programa de desarrollo multisectorial con recursos públicos necesarios para que los indicadores que miden la calidad de vida de la niñez y adolescentes indígenas alcancen igualdad en todo el municipio, tanto de la presencia migrante como la originaria; especialmente en salud, educación, alimentación, seguridad y facilidades para la vida comunitaria de este sector vulnerable.

Lo anterior con el fin de permitir el cumplimiento óptimo de los cometidos del actual Gobierno Municipal a favor del bienestar que anhelan y merecen todos nuestros conciudadanos.

OCTAVO. Que los integrantes de esta Comisión han llevado a cabo sesiones para el estudio de lo aquí propuesto, realizando análisis de los cambios en adecuaciones de redacción, especificación de contenidos, acotación de definiciones, utilización de terminología técnica adecuada, entre otras, estimándose entonces adecuado, benéfico, factible y necesario, proponer al Ayuntamiento la expedición del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, en los términos expuestos en el Acuerdo Primero, en virtud de contener los elementos necesarios para ser una propuesta de ordenamiento de observancia obligatoria y contemplar los supuestos que se consideran imperantes para garantizar la protección de seguridad de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Por lo anteriormente expuesto



y fundado, la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, quedando como sigue:

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la integración, organización y el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, así como establecer las responsabilidades y funcionamiento de los integrantes dentro del mismo, de conformidad a lo señalado en la Ley Estatal.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Adolescentes:** Son las personas de entre 12-doce años cumplidos y menos de 18-dieciocho años de edad;
- II. **Consejo Consultivo:** Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. **Convención:** Convención sobre los Derechos del Niño;
- IV. **Defensoría Municipal:** Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- V. **Ley Estatal:** Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León;
- VI. **Ley General:** Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- VII. **Municipio:** Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- VIII. **Niñas y Niños:** Los menores de 12-doce años;
- IX. **Presidente del Sistema:** El Presidente Municipal de Monterrey;
- X. **Procuraduría de Protección:** Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XI. **Programa Municipal:** Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- XII. **Reglamento:** Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey;
- XIII. **Secretario Ejecutivo:** Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey;
- XIV. **Sistema DIF Municipal Monterrey:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey;
- XV. **Sistema Municipal:** Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;



- XVI. **Sistema Estatal:** Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Nuevo León;
- XVII. **Sistema Nacional:** Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; y
- XVIII. **Sistema Nacional DIF (DIF Nacional):** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

ARTÍCULO 3.- Para lo no previsto en el presente reglamento, se atenderá a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenciones internacionales de los que el Estado Mexicano forme parte, la Ley General, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley Estatal y por las Leyes o reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 4.- El funcionamiento del Sistema Municipal es de carácter permanente; está orientado por el principio rector de fortalecimiento familiar y los principios rectores descritos en el artículo 6 de la Ley Estatal.

La Secretaría Ejecutiva deberá gestionar acciones para que el Sistema Municipal, en cumplimiento al Artículo 3 de la Ley Estatal, garantice la concurrencia de competencias a que se refiere dicho Artículo entre las autoridades de la Federación, las Entidades Federativas y el Municipio.

La Administración Pública Municipal en el ámbito de su competencia, deberá procurar un enfoque transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL

ARTÍCULO 5.- El Sistema Municipal es el órgano encargado del seguimiento y vigilancia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 6.- El Sistema Municipal tendrá los siguientes objetivos:

- I. Fortalecer las capacidades de las dependencias de la Administración Pública Municipal y de la sociedad civil organizada, así como la coordinación entre las mismas a fin de instrumentar políticas, programas y servicios que garanticen a la niñez y a la adolescencia del municipio el cabal goce de los derechos que les confiere la Ley General y la Ley Estatal y demás ordenamientos;
- II. Crear los mecanismos e instrumentos que permitan dar seguimiento y evaluar cuantitativa y cualitativamente los resultados de las políticas, programas y servicios mencionados en la fracción anterior; e
- III. Instrumentar estrategias que permitan desarrollar una cultura de respeto de la niñez y adolescencia respaldada por instrumentos legales y políticas sociales, educativas y de difusión.

ARTÍCULO 7.- El Sistema Municipal estará integrado por:



- I. Presidente, el Presidente Municipal;
- II. Vicepresidente, la Presidencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- III. Coordinador General, a cargo de quien funja como Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Monterrey, Nuevo León;
- IV. Secretario Ejecutivo, a cargo de quien designe el Presidente;
- V. Secretario del Ayuntamiento;
- VI. Tesorero Municipal;
- VII. Jefe de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal;
- VIII. Secretario de Administración de Monterrey;
- IX. Defensora Municipal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey;
- X. Secretario de Desarrollo Social de Monterrey;
- XI. Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey;
- XII. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey;
- XIII. Secretario de Servicios Públicos de Monterrey;
- XIV. Director General del Instituto de la Juventud Regia;
- XV. Directora General del Instituto de las Mujeres Regias;
- XVI. Regidor Coordinador de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey;
- XVII. Síndico Primero del Ayuntamiento; y
- XVIII. Representantes de la sociedad civil cuya acción se vea relacionada con los propósitos del mismo, los cuales deberán ser invitados conforme al Artículo 24 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 8.- El Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e instrumentar programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil que permitan dar cumplimiento a los principios y disposiciones emanados de la política nacional, de la Convención, así como de la Ley Estatal;
- II. Aprobar el Programa Municipal;
- III. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes en la elaboración de programas sectoriales o, en su caso, institucionales específicos, así como en las políticas y acciones de las dependencias municipales;
- IV. Difundir el marco jurídico municipal, estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- V. Impulsar acciones de difusión sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como promover a través de los medios masivos de comunicación, la sensibilización comunitaria acerca de la problemática y diversas situaciones que viven niñas, niños y adolescentes del Municipio;
- VI. Propiciar que los principios básicos de la Ley Estatal, sean considerados en el proceso de toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos, que tengan impacto directo en las acciones a favor de niñas, niños y adolescentes que se ejecuten en el Municipio;
- VII. Integrar a los sectores público, social y privado a fin de fomentar y fortalecer la colaboración, concertación, coordinación y participación corresponsable en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes;
- VIII. Llevar a cabo el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del Programa Municipal;



- IX. Emitir un informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal;
- X. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes;
- XI. Promover y garantizar la participación de niñas, niños y adolescentes en el ejercicio de sus derechos emanados de la Convención, tomando en consideración las medidas especiales que se requieran; a fin de permitirles actuar como agentes de cambio en sus propias vidas, la de sus familias y comunidades;
- XII. Diseñar y proponer modelos de intervención, en los cuales las instituciones articulen sus recursos humanos, materiales y operativos para la atención y prevención de las problemáticas que enfrentan niñas, niños y adolescentes en el Municipio y que limitan su adecuado desarrollo;
- XIII. Promover la implementación de programas para la solución pacífica de conflictos en el ámbito familiar;
- XIV. Coadyuvar en la integración del Sistema Estatal y Nacional de Información;
- XV. Realizar acciones de formación y capacitación de manera sistémica y continua sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan desde los diversos ámbitos en la garantía de sus derechos;
- XVI. Celebrar convenios de colaboración con organismos internacionales, los Sistemas DIF Nacional, Estatal y Municipales y demás instancias protectoras de los derechos de la infancia, con el fin de unificar criterios en la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el Municipio, en los términos de la legislación aplicable;
- XVII. Auxiliar a la Defensoría Municipal en las medidas que ésta determine tendientes a la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en el ámbito de sus atribuciones;
- XVIII. Formular sus reglas internas de funcionamiento y operación mediante la emisión de los lineamientos correspondientes; y
- XIX. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 9.- Los integrantes del Sistema Municipal deberán realizar actividades que promuevan la mejora continua del funcionamiento y operación de las diferentes instancias que realizan programas y acciones para el cumplimiento de la Ley Estatal.

ARTÍCULO 10.- El Presidente del Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Sistema Municipal;
- II. Promover y vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas en las reuniones del Sistema Municipal;
- III. Promover y vigilar el cumplimiento de los lineamientos de operación del Sistema Municipal;
- IV. Dictar las medidas que se estimen convenientes para alcanzar los propósitos definidos;
- V. Emitir voto de calidad cuando así se requiera;



- VI. Proponer la integración de grupos auxiliares de trabajo que no dupliquen las funciones de los ya existentes, para el análisis detallado de los asuntos que así lo ameriten;
- VII. Designar al Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal, así como al Titular de la Defensoría Municipal;
- VIII. Invitar a representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Sistema Municipal en forma de vocales; y
- IX. Representar al Sistema Municipal en eventos y reuniones relevantes.

ARTÍCULO 11.- El Vicepresidente del Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Suplir al Presidente en las siguientes funciones:
 - a) Convocar y presidir las reuniones extraordinarias del Sistema Municipal;
 - b) Promover y vigilar el cumplimiento de los lineamientos de operación del Sistema Municipal;
 - c) Dictar las medidas que se estimen convenientes para alcanzar los propósitos definidos;
 - d) Emitir voto de calidad cuando así se requiera;
 - e) Proponer la integración de grupos auxiliares de trabajo que no dupliquen las funciones de los ya existentes, para el análisis detallado de los asuntos que así lo ameriten; y
 - f) Representar al Sistema Municipal en eventos y reuniones relevantes.

ARTÍCULO 12.- El Coordinador General del Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Suplir al Presidente y Vicepresidente en sus funciones, cuando así se requiera;
- II. Planear con anticipación los asuntos a tratar en las reuniones del Sistema Municipal;
- III. Coordinar la ejecución de acuerdos y resoluciones del Sistema, así como las gestiones necesarias para su cumplimiento;
- IV. Definir los mecanismos de cumplimiento de objetivos del Sistema Municipal;
- V. Someter a votación los acuerdos tomados en las sesiones del Sistema Municipal;
- VI. Además de las cinco comisiones establecidas en el presente Reglamento, constituir a propuesta del Presidente o Vicepresidente, las comisiones especializadas necesarias;
- VII. Promover y mantener los canales adecuados de comunicación e información con quienes integran el Sistema;
- VIII. Invitar a representantes de la Sociedad Civil como integrantes del Sistema Municipal en forma de vocales; y
- IX. Promover y mantener la coordinación con instituciones y dependencias que coadyuven a mejorar las condiciones de la infancia y adolescencia en el Municipio.

ARTÍCULO 13.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Llevar a cabo la coordinación operativa del Sistema Municipal;
- II. Coordinar las acciones entre los integrantes del Sistema Municipal;



- III. Fungir como enlace con el Sistema Nacional y Estatal;
- IV. Coordinar a los integrantes del Sistema Municipal, en el diseño del Programa Municipal;
- V. Llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Municipal;
- VI. Elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal;
- VII. Compilar los acuerdos que se tomen en el Sistema Municipal, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- VIII. Apoyar al Sistema Municipal en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- IX. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- X. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- XI. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general, los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, escolaridad y discapacidad;
- XII. Asesorar y apoyar a las autoridades municipales que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones;
- XIII. Informar anualmente al Sistema Municipal y a su Presidente, sobre sus actividades;
- XIV. Solicitar a los integrantes del Sistema Municipal la información requerida para dar respuesta a la solicitud del Sistema Estatal y Nacional de Información, y a su vez crear el Sistema Municipal de Información;
- XV. Fungir como instancia de interlocución con organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado; y
- XVI. Las demás que le encomiende el Sistema Municipal o su Presidente.

ARTÍCULO 14.- Para ser Secretario Ejecutivo se requiere:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con experiencia en tareas correspondientes a la función; y
- III. No haber sido sentenciado por delito doloso e inhabilitado como servidor público.

ARTÍCULO 15.- Corresponde a los Integrantes del Sistema Municipal, lo siguiente:

- I. Asistir y participar con voz y voto en las sesiones del Sistema Municipal, excepto el Secretario Ejecutivo que solo participará con voz;
- II. Dar seguimiento a los compromisos y acuerdos que se establezcan en las comisiones de trabajo, encaminados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Participar activamente para dar cumplimiento a las atribuciones establecidas en el Artículo 8 del presente Reglamento; y



- IV. Las demás que se establezcan dentro del presente Reglamento, que designe el Presidente o el Sistema Municipal.

ARTÍCULO 16.- Los cargos de los integrantes del Sistema Municipal serán honoríficos a excepción del Secretario Ejecutivo quien podrá ser contratado exclusivamente para el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO III

DE LAS SESIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL

ARTÍCULO 17.- El Sistema Municipal deberá sesionar tetramestralmente de manera ordinaria, y cuantas veces sea necesario en asamblea extraordinaria. La sesión ordinaria tendrá por objeto tratar y aprobar los asuntos previstos en el orden del día de la sesión en turno, además de las necesidades y solicitudes de las Comisiones; así como de todos y cada uno de los asuntos que conciernan al funcionamiento del Sistema Municipal.

ARTÍCULO 18.- Los integrantes del Sistema Municipal podrán invitar a sus reuniones a otros representantes de los sectores sociales públicos y privados reconocidos por sus actividades a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, los cuales participarán con voz, pero no con voto.

ARTÍCULO 19.- En las sesiones ordinarias del Sistema Municipal participarán de forma permanente solo con voz, representantes de la niñez y adolescencia del municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 20.- La elaboración del orden del día y de las actas levantadas con motivo de las sesiones correrá a cargo del Secretario Ejecutivo quien enviará de forma impresa o electrónica. La convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias se hará mediante oficio con acuse de recibido dirigido a cada uno de los integrantes del Sistema Municipal y será enviado por medios electrónicos o por otro medio fehaciente que determine el Secretario Ejecutivo previo acuerdo con el Coordinador General.

ARTÍCULO 21.- La convocatoria para la celebración de la sesión ordinaria deberá realizarse con un mínimo de cinco días naturales de anticipación a la fecha de su celebración y deberá contener el día, hora y lugar en que se deba celebrar y acompañar el orden del día y anexos en caso de ser necesario; para el caso de sesiones extraordinarias podrá realizarse en cualquier momento.

ARTÍCULO 22.- Los integrantes del Sistema Municipal podrán designar a un suplente de nivel jerárquico inmediato y tendrá las mismas funciones que su titular.

La designación del suplente, deberá constar por escrito dirigido al Secretario Ejecutivo. Dicho suplente deberá asistir de manera permanente a cada sesión o actividad del



Gobierno Municipal
2015-2018

Sistema Municipal en el cual no pueda acudir su titular; y en caso de ser sustituido, se notificará vía oficio.

ARTÍCULO 23.- La celebración de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias requerirá como quórum, la presencia de la mayoría de los integrantes del Sistema Municipal. Los acuerdos se considerarán válidos cuando sean aprobados por mayoría de los presentes en la sesión; en caso de empate, la Presidencia y en ausencia de ésta su Vicepresidencia, tendrá voto de calidad. En cada punto de acuerdo se deberá designar un miembro del Sistema Municipal responsable de gestionar su cumplimiento, el plazo en el que se realizará y el proceso que se tendrá que llevar a cabo.

Cuando de los puntos de acuerdo se desprenda la elaboración o implementación de una política pública, esta deberá realizarse en términos del Artículo 49 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 24.- De cada una de las sesiones, el Secretario Ejecutivo levantará un acta en la que se transcribirán los acuerdos, y serán firmadas por los que participen en ellas y será enviado por medios impresos y electrónicos a cada uno de los miembros del Sistema Municipal, aun los ausentes para su conocimiento.

CAPÍTULO IV

DE LA RENOVACIÓN DE INTEGRANTES MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL

ARTÍCULO 25.- Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil o del sector social que formen parte del Sistema Municipal, serán por invitación del Presidente o del Coordinador General del Sistema Municipal y fungirán como vocales.

ARTÍCULO 26.- Los vocales durarán en su encargo el periodo de la Administración Pública Municipal en el que fueron designados y no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna por su desempeño como miembros del Sistema Municipal y deberán asistir de manera permanente a cada sesión o actividad del Sistema Municipal.

Los representantes de la sociedad civil o del sector social deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder ser designados como vocales:

- I. Tener residencia permanente en México;
- II. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso; y
- III. Experiencia comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos.

ARTÍCULO 27.- Si un vocal decidiera no continuar participando, deberá manifestarlo por escrito al Sistema Municipal, y se invitará a otra organización como vocal dentro del Sistema Municipal.



ARTÍCULO 28.- El Sistema Municipal en sesión ordinaria o extraordinaria podrá remover a alguno de los vocales previa audiencia del interesado, cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- I. Inasistencia injustificada a dos sesiones ordinarias o extraordinarias del Sistema Municipal en forma consecutiva;
- II. Realizar actos que atenten en contra de los principios rectores del Sistema Municipal;
- III. El incumplimiento notorio, negligente o reincidente de las funciones encomendadas; y
- IV. Por solicitud fundada y motivada del representante de la institución de la sociedad civil organizada o del sector social.

El acuerdo que adopte el Sistema Municipal deberá ser notificado al interesado.

CAPÍTULO V

DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 29.- El Sistema Municipal, para su mejor desempeño, se constituirá en grupos de trabajo, a los que se les denominará Comisiones.

ARTÍCULO 30.- Cada Comisión deberá de estudiar, analizar, evaluar y dictaminar los asuntos a su cargo, además de realizar actividades que promuevan su mejora continua, entre ellas períodos de capacitación, seguimiento y monitoreo de resultados, éstos se darán a conocer en cada una de las reuniones.

ARTÍCULO 31.- Las Comisiones estarán integradas por:

- I. Un Coordinador, el cual será definido por el Coordinador General durante la primer sesión plenaria;
- II. El Secretario Ejecutivo; y
- III. Los miembros del Sistema Municipal, que realicen acciones a favor de la niñez y adolescencia, en el rubro que corresponda la Comisión.

ARTÍCULO 32.- Se constituirán las siguientes comisiones:

- I. Derechos y Libertades Civiles;
- II. Entorno Familiar y otro tipo de Tutela;
- III. Salud Básica y Bienestar;
- IV. Educación, Esparcimiento, Deportes y Actividades Culturales; y
- V. Medidas Especiales de Protección.

ARTÍCULO 33.- La Comisión de Protección de los Derechos y Libertades Civiles, tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover acciones para que las niñas y niños sean registrados inmediatamente después de su nacimiento;



Gobierno Municipal
2015-2018

- II. Promover acciones para evitar la discriminación y fomentar la igualdad de derechos;
- III. Fomentar el respeto y protección a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, de lengua y cultura bajo la tutela de sus padres;
- IV. Promover el derecho de participación, libertad de expresión y asociación, siempre que no vaya en contra de los derechos de otros;
- V. Velar por el derecho a la vida, a no ser sometido a torturas, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la detención o encarcelamiento ilegales; y
- VI. Proteger el derecho a la información y proponer programas, medidas y acciones para evitar que niñas, niños y adolescentes entren en contacto con material perjudicial para su bienestar y promover acciones para la protección de la vida privada.

ARTÍCULO 34.- La Comisión de Entorno Familiar y otro tipo de Tutela tendrá las siguientes funciones:

- I. Velar porque niñas, niños y adolescentes no sean separados de sus padres, tutores o quien ejerza la patria potestad, a excepción de los casos que así lo señale la Ley General, la Ley Estatal y demás ordenamientos legales;
- II. Fomentar las acciones necesarias para que se brinde a los padres, madres, tutores o persona que tenga bajo su guarda o custodia a niñas, niños o adolescentes la asistencia necesaria en el desempeño de sus obligaciones, a fin de apoyar a los mismos en la crianza y en su desarrollo;
- III. Promover protección a las niñas, niños y adolescentes que sean privados de su medio familiar y que puedan beneficiarse de cuidados alternativos, considerando su origen cultural;
- IV. Velar el derecho a tener una familia, en las modalidades que los ordenamientos vigentes lo señalen, en el caso en que una niña, niño o adolescente se vea en situación de desamparo; y
- V. Procurar un ambiente de estabilidad y bienestar, con un sentido de permanencia en la familia, pudiendo recurrir para ello a cualquiera de las posibilidades de colocación familiar que establece la Ley General, la Ley Estatal y demás ordenamientos vigentes, en caso de que los progenitores o a la familia extensa les sea imposible cumplirlo.

ARTÍCULO 35.- La Comisión de Salud Básica y Bienestar tendrá las siguientes funciones:

- I. Fijar los lineamientos para que, en el mayor grado posible, niñas, niños y adolescentes disfruten de buena salud física y mental;
- II. Promover acciones para reducir la mortalidad y la desnutrición en todas las etapas de la vida de niñas, niños y adolescentes;
- III. Promover las acciones tendientes a asegurar la asistencia médica y sanitaria para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud;
- IV. Promover la prevención y en su caso la atención de los embarazos en adolescentes;
- V. Promover la alimentación sana que requieren para crecer y desarrollarse niñas, niños y adolescentes;
- VI. Promover la prevención y atención de las adicciones y sus consecuencias;
- VII. Promover la lactancia materna desde el nacimiento;



Gobierno Municipal
2015-2018

- VIII. Promover en niñas, niños y adolescentes el cuidado del medio ambiente, el uso responsable de los recursos naturales y el reciclaje de residuos; y
- IX. Promover el acceso a la salud de niñas, niños y adolescentes con discapacidad.

ARTÍCULO 36.- La Comisión de Educación, Esparcimiento, Deportes y Actividades Culturales tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover que existan centros educativos ubicados en lugares cercanos a los domicilios de niñas, niños y adolescentes, y en su caso, transporte público que les permita tener acceso a las instalaciones educativas;
- II. Promover convenios a fin de lograr que los horarios de centros de trabajo y los de los centros educativos se adecúen entre sí, de manera tal que niñas, niños y adolescentes no estén totalmente desprovistos de compañía y vigilancia una vez terminada su jornada escolar;
- III. Coadyuvar para que todas las niñas, niños y adolescentes tenga garantizado el acceso a la educación básica gratuita y obligatoria;
- IV. Diseñar estrategias para contribuir en la disminución de la tasa de deserción escolar en la educación básica y media superior;
- V. Fomentar que niñas, niños y adolescentes con altas capacidades en diversos ámbitos y sus familias reciban una atención especializada para detectar y potenciar sus capacidades;
- VI. Promover los programas de becas, a niñas, niños y adolescentes que por sus situaciones de entorno familiar les impida la posibilidad de acudir a la escuela o les reste de alguna manera las capacidades para su aprendizaje;
- VII. Promover el establecimiento de talleres de orientación psicológica y de ayuda a los educandos, así como talleres para guiar a los padres de familia en el acompañamiento del desempeño escolar;
- VIII. Procurar que se ofrezcan a los adolescentes diversas alternativas de estudio, entre el nivel medio superior, que los capacite para el trabajo;
- IX. Promover que niñas, niños y adolescentes con discapacidad sean incluidos en el sistema educativo, favoreciendo la toma de conciencia entre docentes, alumnos y padres de familia;
- X. Diseñar estrategias que contribuyan a erradicar el trabajo infantil;
- XI. Promover el fortalecimiento de inspección del trabajo a fin de asegurar la aplicación eficaz de las leyes relativas para el mismo;
- XII. Fomentar que las niñas, niños y adolescentes, gocen y disfruten de las manifestaciones y actividades culturales y artísticas de su comunidad;
- XIII. Promover el establecimiento de espacios idóneos para la práctica y el disfrute de actividades culturales, artísticas y deportivas en donde se brinde capacitación y entrenamiento; y
- XIV. Fomentar acciones para que a las niñas, niños y adolescentes se les faciliten los medios para desarrollar actividades artísticas, culturales, deportivas y lúdicas, en el ámbito familiar, escolar y comunitario.

ARTÍCULO 37.- La Comisión de Medidas Especiales de Protección, tendrá a su cargo las siguientes funciones:



Gobierno Municipal
2015-2018

- I. Impulsar la protección integral contra el uso y explotación relacionada con estupefacientes;
- II. Promover medidas para que niñas, niños y adolescentes, no sean objeto de explotación económica; los adolescentes en edad permitida no sean sujetos a trabajo que pueda ser peligroso o de riesgo;
- III. Fomentar acciones preventivas tendientes a proteger a las niñas, niños y adolescentes de explotación sexual, venta o tráfico, así como protegerlos contra el maltrato, abuso y todas las formas de explotación;
- IV. Coadyuvar con las Autoridades Estatales en materia de justicia penal para adolescentes y en materia de justicia restaurativa;
- V. Fomentar la convivencia familiar de adolescentes que se encuentren privados de su libertad;
- VI. Diseñar programas para la atención especializada en niños, niñas y adolescentes por la comisión de faltas administrativas;
- VII. Diseñar programas para la atención especializada en adolescentes en conflicto con la Ley;
- VIII. Promover acciones para que los adolescentes privados de su libertad, tengan contacto con su familia, y acceso a la asistencia jurídica u otra asistencia adecuada; y
- IX. Coadyuvar con las autoridades estatales y federales para la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados.

ARTÍCULO 38.- La integración de las Comisiones, deberá realizarse en sesión plenaria del Sistema Municipal.

ARTÍCULO 39.- El coordinador de cada Comisión tendrá las funciones de presidir sus reuniones internas para el seguimiento, ejecución de los acuerdos tomados, así como para la preparación y presentación de informes de trabajo.

ARTÍCULO 40.- Las Comisiones deberán reunirse de forma ordinaria trimestralmente y extraordinariamente las veces que sean necesarias, con la finalidad de dar seguimiento al Programa Municipal, al avance de proyectos y en su caso tomar decisiones sobre contingencias ocurridas.

La celebración de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias requerirá como quórum, la presencia de la mayoría de los integrantes de la Comisión. Los acuerdos se considerarán válidos cuando sean aprobados por mayoría de los presentes en la sesión; en caso de empate, el Coordinador de cada Comisión tendrá voto de calidad. En cada punto de acuerdo se deberá designar un miembro de la Comisión de gestionar su cumplimiento, el plazo en el que se realizará y el proceso que se tendrá que llevar a cabo.

De cada junta de las Comisiones se levantará un acta en la que se detallen los avances logrados, las propuestas de cada parte y los acuerdos tomados, los cuales tendrán el carácter de obligatorios, misma que deberá ser enviada a través de los medios electrónicos.



Gobierno Municipal
2015-2018

CAPÍTULO VI

DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO 41.- El Sistema Municipal, conforme al artículo 171 de la Ley Estatal contará con un Consejo Consultivo, el cual estará integrado por profesionistas de los sectores público, privado, académico y social, a invitación del Presidente o Vicepresidente del Sistema Municipal.

Los integrantes del Consejo Consultivo, deberán contar con experiencia en la materia, así como capacidad de contribuir en la implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas y acciones que emanen del Sistema. Ejercerán su cargo en forma honorífica y durarán en su encargo el término de la Administración Pública Municipal por la cual fueron invitados.

ARTÍCULO 42.- El Consejo Consultivo tiene las funciones siguientes:

- I. Emitir recomendaciones al Sistema Municipal, a través de la Secretaría Ejecutiva, respecto de las políticas, programas, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que implementa dicho Sistema;
- II. Asesorar, a través de la Secretaría Ejecutiva, respecto de las políticas, programas, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de infancia y adolescencia que implemente dicho Sistema;
- III. Atender las consultas y formular las opiniones que le sean solicitadas por el Sistema Municipal, así como por el Secretario Ejecutivo; y
- IV. Las demás que le encomiende el Sistema Municipal y otras disposiciones jurídicas.

CAPÍTULO VII

DEL PROGRAMA MUNICIPAL Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS VINCULADAS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 43.- La Secretaría Ejecutiva elaborará el anteproyecto del Programa Municipal que tendrá como base un diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes y un diagnóstico sobre el cumplimiento de la Ley Estatal.

ARTÍCULO 44.- La Secretaría Ejecutiva realizará los diagnósticos a que se refiere el artículo anterior mediante un proceso participativo e incluyente que recabe la información, propuestas y opinión de los integrantes del Sistema Municipal, de las organizaciones de la sociedad civil, de los organismos internacionales, de las niñas, niños y adolescentes, así como en su caso, de los demás participantes de los sectores público, social, académico y privado.



Gobierno Municipal
2015-2018

ARTÍCULO 45.- El anteproyecto de Programa Municipal, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, deberá contener por lo menos los conceptos siguientes:

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Los indicadores del Programa Municipal deben contemplar, por lo menos, indicadores de gestión, de resultado, de servicios y estructurales a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de dichas estrategias y líneas de acción prioritarias;
- II. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal responsables de la ejecución del Programa Municipal;
- III. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada del Programa Municipal, por parte de los integrantes del Sistema Municipal;
- IV. Los mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, y de los sectores público, académico, privado y de la sociedad civil en la planeación, elaboración y ejecución del Programa Municipal;
- V. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas, y
- VI. Los mecanismos de evaluación del Programa Municipal.

ARTÍCULO 46.- El Sistema Municipal podrá emitir lineamientos para asegurar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal incorporen en sus programas, las líneas de acción prioritarias del Programa Municipal que les correspondan. La Secretaría Ejecutiva podrá emitir recomendaciones para que se incorpore en el programa municipal las estrategias y líneas de acción prioritarias del Programa Nacional y Estatal.

CAPITULO VIII

DE LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS VINCULADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

ARTÍCULO 47.- La Secretaría Ejecutiva propondrá al Sistema Municipal los lineamientos para la evaluación de las políticas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 48.- Los lineamientos a que se refiere el artículo anterior contendrán los criterios para la elaboración de los indicadores de gestión, de resultado, de servicios y estructurales para medir la cobertura, calidad e impacto de las acciones y los programas para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes establecidos en el Título Segundo de la Ley Estatal.

ARTÍCULO 49.- Las políticas y programas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deben contemplar, al menos, lo siguiente:



Gobierno Municipal
2015-2018

- I. La realización de un diagnóstico respecto del cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Los mecanismos de cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Los mecanismos que garanticen un enfoque en los principios rectores establecidos en el Artículo 6 de la Ley Estatal;
- IV. Los mecanismos de inclusión y participación de los sectores público, privado, académico, social y demás órganos de participación, en términos de la Ley Estatal y el presente Reglamento; y
- V. Los mecanismos para la participación de niñas, niños y adolescentes, en términos de la Ley Estatal y el presente Reglamento.

Los lineamientos para la evaluación a que se refiere el Artículo 47 de este Reglamento deben asegurar que en las políticas y programas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes cumplan con lo previsto en este artículo.

ARTÍCULO 50.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que tengan a su cargo programas, acciones o recursos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes establecidos en el Título Segundo de la Ley Estatal, realizarán las evaluaciones de sus programas, acciones y recursos, con base en los lineamientos de evaluación a que se refiere el Artículo 47 de este Reglamento.

ARTÍCULO 51.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal deben proporcionar los resultados de sus evaluaciones a la Secretaría Ejecutiva, quien a su vez los remitirá al Sistema Municipal.

La Secretaría Ejecutiva debe poner a disposición del público las evaluaciones a que se refiere el artículo anterior y el informe general sobre el resultado de las mismas, en términos de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.

CAPÍTULO IX

SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO 52.- La Secretaría Ejecutiva, en coordinación con los Integrantes del Sistema Municipal, integrará, administrará y actualizará el sistema municipal de información para monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Municipio y, con base en dicho monitoreo, adecuar y evaluar las políticas públicas en esta materia.

El Sistema Municipal de información previsto en este artículo se integrará principalmente con la información estadística que proporcionen los integrantes del Sistema Municipal, según los rubros de información solicitados. Todos los integrantes están obligados a rendirla en el tiempo y forma acordado en sesión.



Gobierno Municipal
2015-2018

ARTÍCULO 53.- El Sistema Municipal de información a que se refiere este Capítulo contendrá información cualitativa y cuantitativa que considere lo siguiente:

- I. La situación sociodemográfica de los derechos de niñas, niños y adolescentes, desagregada por sexo, edad, lugar de residencia, origen étnico, entre otros;
- II. La situación de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes;
- III. La discapacidad de las niñas, niños y adolescentes;
- IV. Los datos que permitan evaluar y monitorear la implementación y el cumplimiento de los mecanismos establecidos en la Ley Estatal y los indicadores que establezca el Programa Nacional, Estatal y Municipal.
- V. La información que permita evaluar el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes contemplados en los Tratados y Convenciones Internacionales, la Ley General, la Ley Estatal y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. La información que permita monitorear y evaluar cuantitativamente el cumplimiento de las medidas dictadas como parte del plan de restitución de derechos; y
- VII. Cualquier otra información que permita conocer la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes registrada en el Sistema Nacional de Información, registros nacionales y bases de datos de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 54.- La información del Sistema Municipal de información será pública en términos de las disposiciones municipales en materia de transparencia y acceso a la información pública.

La Secretaría Ejecutiva debe presentar la información que integra el Sistema Municipal de información en formatos accesibles para las niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO X DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 55.- La Defensoría Municipal es la instancia que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes y tendrá por objeto proteger y restituir, en el ámbito de sus atribuciones, los derechos contenidos en la Ley Estatal y demás ordenamientos de la materia. Asimismo será el enlace con las instancias federales, estatales y coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las atribuciones y servicios que les corresponden, detecten casos de violación a los derechos contenidos en la Ley Estatal, dándose vista a la Procuraduría de Protección competente.

ARTÍCULO 56.- Para ser titular de la Defensoría Municipal se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con título profesional preferentemente de licenciatura en derecho debidamente registrado;
- III. Contar preferentemente con experiencia en materia de protección y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, o en su caso, con estudios especializados en esta materia; y



IV. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

ARTÍCULO 57. La Defensoría Municipal se integrará por lo menos por:

- I. Un trabajador social;
- II. Un psicólogo; y
- III. Un abogado.

Teniendo como requisito contar con cédula profesional y experiencia en materia de infancia, adolescencia y familia o protección de derechos humanos.

ARTÍCULO 58.- Las atribuciones de la Defensoría Municipal, además de las que se mencionan en el Artículo 136 de la Ley Estatal, son:

- I. Proponer a los integrantes del Sistema Municipal su programa de Trabajo;
- II. Elaborar un diagnóstico sobre la situación de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido denunciados, así como una propuesta de plan de restitución de derechos, bajo el principio del interés superior del niño;
- III. Restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes que estén dentro de la competencia de las autoridades municipales, según las leyes y reglamentos aplicables y solicitar a la Procuraduría de Protección las que no sean de competencia del Municipio;
- IV. Solicitar a la Procuraduría de Protección la revisión de la medida a la que hace referencia el artículo 118 de la Ley Estatal, cuando de la evaluación del caso se desprenda que existen argumentos para modificarla;
- V. Establecer mecanismos de comunicación accesibles para que niñas, niños y adolescentes puedan tener contacto con las autoridades municipales y de reportar la vulneración de alguno de sus derechos sin la necesidad de la intervención de un adulto; y
- VI. Girar citatorios, realizar pesquisas, ordenar las evaluaciones del equipo multidisciplinario, así como las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 59.- El titular de la Defensoría Municipal podrá delegar sus atribuciones mediante acuerdo, lo cual deberá ser informado mediante oficio al Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal.

ARTÍCULO 60. Cuando la Defensoría Municipal reciba una queja o denuncia de vulneración de derechos deberá seguir cuando menos el siguiente procedimiento:

- I. Dictar acuerdo de inicio de investigación y la asignación de un equipo técnico;
- II. Acercarse a la familia o lugares donde se encuentren las niñas, niños o adolescentes cuando exista información sobre posible vulneración de sus derechos y de ser necesario se solicitará a las autoridades municipales y estatales su colaboración a fin de iniciar el proceso de intervención;
- III. Intervenir a través de un equipo multidisciplinario en el que los profesionistas deberán realizar sus respectivas evaluaciones, cada uno desde la perspectiva de su profesión;
- IV. Tomar en cuenta la opinión de la niña, niño o adolescente, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez;



- V. Elaborar, bajo el principio del interés superior de la niñez, un diagnóstico sobre la situación de vulneración y propuesta de plan de restitución de derechos;
- VI. Acordar y coordinar con las instituciones municipales que corresponda, el cumplimiento del plan de restitución de derechos. Así como gestionar ante las demás instancias su colaboración para el cumplimiento del mismo;
- VII. Informar a los involucrados; y
- VIII. Canalizar a la Procuraduría de Protección los casos de vulneración de derechos que no puedan ser restituidos por el municipio o que ameriten la aplicación de una medida de protección especial en términos del Artículo 136 fracción V de la Ley Estatal.

ARTÍCULO 61.- Se exceptúa de la obligación de agotar el procedimiento a que se refiere el artículo que antecede, en los casos en que cualquier autoridad municipal que en el ejercicio de sus funciones advierta que existe un riesgo inminente contra la vida, integridad, o libertad de niñas, niños o adolescentes, en cuyo caso deberá canalizar en forma inmediata a la Procuraduría de Protección para que ésta dicte la medida urgente de protección especial que corresponda. En este último caso, la autoridad que haya canalizado a la niña, niño o adolescente deberá notificar a la Defensoría Municipal para que ésta actúe en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO XI DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 62.- El procedimiento administrativo único de Recurso de inconformidad procederá en contra de los actos emitidos por las autoridades del municipio de Monterrey, con excepción de aquellos recursos cuyo procedimiento esté regulado en la Legislación Estatal.

El recurso de inconformidad se tramitará conforme a las disposiciones del Reglamento que regula el Procedimiento Único de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, y a falta de disposición expresa, se aplicará supletoriamente la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León en primer término, o el derecho común en segundo término.

CAPÍTULO XII DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 63.- Para la revisión y consulta del presente Reglamento la comunidad podrá hacer llegar sus opiniones y observaciones por escrito a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, quién recibirá y atenderá cualquier sugerencia que sea presentada por la ciudadanía. El promovente deberá argumentar en el escrito de referencia las razones que sustenten sus opiniones y observaciones con respecto al Reglamento Municipal.

La Comisión deberá en un plazo no mayor a 30 días naturales, analizar, estudiar y dictaminar sobre las propuestas. En caso de resultar fundadas las propuestas planteadas, se hará del conocimiento del Ayuntamiento para su consideración, el Ayuntamiento podrá autorizar la extensión de dicho plazo, previa solicitud fundada y motivada de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Se deberá informar al promovente la procedencia o improcedencia de sus propuestas.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Quedan abrogadas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento y la Ley de la materia.

TERCERO.- Los lineamientos, acuerdos, protocolos, metodologías y demás disposiciones administrativas de carácter general que se deban emitir conforme a la Ley Estatal y este Reglamento, y que no se haya fijado un plazo determinado para su emisión, deberán ser expedidos dentro del plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el Periódico Oficial del Estado. Difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA / REGIDORA ROSA OFELIA CORONADO FLORES, Integrante / SÍNDICA SEGUNDA ELISA ESTRADA TREVIÑO, Integrante / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES, Integrante / REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA: “Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Por tratarse de la aprobación de un reglamento, la votación se hará de forma nominal de acuerdo a lo establecido en los artículos 66, párrafo primero, fracciones I, II y III, y párrafo segundo, inciso b, y 70, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. En tal sentido, les pregunto, ¿existen reservas en lo particular, por parte de los integrantes del Ayuntamiento?, solicitándoles que únicamente enuncien los artículos a reservar. Al no existir reservas en lo particular, se procede a la discusión en lo general. Solicitando en este momento, si algún integrante del Pleno desea hacer algún comentario en lo general nos lo haga saber. ¿Tienen algún comentario en lo general? Adelante”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: “Muchas gracias. Nada más para agradecer, señor Alcalde, de parte de la comunidad indígena, porque todas las propuestas que ellos hicieron en el tiempo reglamentario fueron incluidas en este reglamento. Así que todo quedó incluido para la protección de derechos de niños indígenas, en el considerando número séptimo. Así que agradecemos también a la colaboración que tuvimos muy marcada del área técnica del Ayuntamiento, principalmente de su titular, el



licenciado Luis Enrique Vargas, para que esto se llevara a cabo, y reciban un cordial saludo de la comunidad a la que nosotros representamos aquí en Monterrey, de los niños, niñas y gente adulta indígena de aquí de nuestra ciudad. Muchísimas gracias. Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Tómese nota de lo manifestado por él. De no haber comentarios en lo general. Adelante, compañero Daniel”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Gracias, señor Secretario. A la manera de marcar postura, nosotros consideramos que esta aprobación de este tipo de normativa, aunque viene a hacer algo que viene de la Federación, una ley que se aprobó a nivel nacional, viene al Estado, y luego nos obliga a nosotros a hacer este marco regulatorio. Consideramos que es de suma importancia fortalecer los mecanismos y las instituciones municipales, que tengan que ver con la protección de los derechos de los niños. En este dictamen se ven cosas de mucha avanzada, en el sentido de que nosotros como Municipio tenemos un primer contacto con aquellos menores adolescentes que están sufriendo o que están siendo vulnerados sus derechos. Entonces considero que la regulación que se le está dando, aunque es nada más la mínima que nos maneja la Ley Federal y Estatal, sí, sí nosotros vemos con buenos ojos este tipo de dictaminación, sabemos que este dictamen corresponde también a uno de los acuerdos que tiene la Asociación de Alcaldes, entonces en ese sentido nosotros quisiéramos exhortar a la Comisión, de la cual también somos parte, a que no claudiquemos en seguir regulando esto más allá de la reglamentación que tienen todos los municipios metropolitanos, porque recordemos que en el tema de los derechos de los niños y adolescentes, la firmeza no es como en los demás temas, tanto como propiedad a algunos otros instrumentos jurídicos. En el caso de los derechos de los niños es una constante mutación y actualización de la forma de proteger sus derechos, derivado de las convenciones internacionales y de las leyes locales. Entonces sí estar muy al pendiente de que tenemos que seguir regulando este marco, aunque sea nada más interno municipal, con las nuevas cosas que van a ir surgiendo en la Suprema Corte de Justicia o en las leyes que realicen el Congreso de la Unión o del Estado, y nada más estar al pendiente de que avancemos, nosotros como Monterrey, en estar punteando este tipo de normativas en favor de los menores, y en un segundo plano, felicitar y reconocer al compañero y amigo Gerardo por su incorporación dentro de esta reglamentación en el tema de la niñez indígena que existe en Monterrey, sabemos que hay una gran comunidad indígena, aquí se les reconoce a ellos también como objeto de esta protección y de atención, pero también se regula sus órganos internos para que puedan emitir ellos una opinión, respecto de cómo ellos pueden también ser protegidos por esta normativa. Entonces pues enhorabuena, felicitamos esta aprobación y nos sumamos”.



Gobierno Municipal
2015-2018

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor Daniel. Tómese cuenta de lo dicho por él, ¿algún otro comentario? De no haber comentarios en lo general y no existiendo artículos que se hayan reservado para su discusión en lo particular, se somete a votación de los presentes en lo general y en lo particular, los acuerdos del presente dictamen. Por lo que le solicito al ciudadano Presidente Municipal inicie la votación, dando su nombre y apellido, el sentido de su voto, continuando con el Síndico Primero, las Regidoras y los Regidores”.

Enseguida se procede a la votación en lo general y en lo particular: “Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, a favor. Roque Yáñez Ramos, Síndico Primero, a favor. Romina de la Garza Terrazas, a favor. Álvaro Flores Palomo, a favor. Óscar Cantú Cavazos, a favor. Edgar Salvatierra Bachur, a favor. Gerardo Hugo Sandoval Garza, a favor. Humberto Arturo Garza de Hoyos, a favor.....”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: “Perdón, yo no oí, ¿fue en los dos ya, de una vez?”.

Respondiendo el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “En lo general y en lo particular”.

La C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: “Gracias, estoy sorda”.

Continúa la votación en lo general y en lo particular: “Luis Carlos Longares Vidal, a favor. Brenda Marcela Castillo Guillén, a favor. Anakaren García Sifuentes, a favor. Miroslava Salinas Garza, a favor. Ernestina Cañamar Cantú, a favor. José Benito Reyes, a favor. Jesús Mendoza de León, a favor. Marcial Marín Balderas, a favor. Ana Lilia Coronado Araiza, a favor. Mayela de la Garza Santos, a favor. María de la Luz Estrada García, a favor. David Ariel García Portillo, a favor. Yolanda González Sánchez, a favor. Arcelia Esther Solís Flores, a favor. María Mayda Paredes Díaz, a favor. Daniel Gamboa Villarreal, a favor. Horacio Tijerina, a favor. Elvia Yolanda González Verástegui, a favor. Armando Garza Tamez, a favor”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Presidente Municipal, le informo que el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey, Nuevo León, fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento **POR UNANIMIDAD**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “A continuación, la Comisión de Servicios Públicos presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra la Regidora Miroslava Salinas Garza”.



Gobierno Municipal
2015-2018

En uso de la palabra la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA dijo: “Con su venia, señor Secretario. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del dictamen, que la Comisión de Servicios Públicos tiene agendado para presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Miroslava Salinas Garza.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, por conducto del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, se turnó el informe correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DEL 2016** relativo al servicio de recolección de basura, por lo anterior, esta Comisión presenta al Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En fecha 25 de septiembre de 2013, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó otorgar la titularidad de la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., por un plazo de 15 años contados a partir del día 6 de enero del año 2014.
- II. En sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2014, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó por unanimidad a los integrantes del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos otorgado a la persona moral Red Recolector, S.A. de C.V.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115, fracción III, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

SEGUNDO: Que en términos de lo establecido por el artículo 124 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, corresponde originalmente al Municipio, a través de la Administración Pública Municipal, la prestación, en su circunscripción territorial, de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, pudiendo concesionarse dicha actividad a terceros.



TERCERO: Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 128 y 129 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Ayuntamiento podrá prestar los servicios públicos mediante el otorgamiento de concesiones sin perjuicio de que se presten los mismos a través de dependencias de la administración municipal directa o de organismos descentralizados, así como acordar la conveniencia para la comunidad en concesionar determinados servicios públicos.

CUARTO: Que en términos de lo dispuesto por el artículo 143, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, son facultades del Ayuntamiento, respecto de las concesiones de servicios públicos, vigilar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y realizar, respecto de las concesiones, las modificaciones que estime convenientes.

QUINTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25, fracción VII, incisos a) e i), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Servicios Públicos debe vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad, así como presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente.

SEXTO: Que en términos de lo estipulado en el contrato administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos, la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., presenta un informe trimestral respecto del servicio público concesionado correspondiente al segundo trimestre abril – junio del 2016, en los siguientes términos:

COMITÉ DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

INFORME AL R. AYUNTAMIENTO

CORRESPONDIENTE AL 2DO. TRIMESTRE DE OPERACIONES 2016 DE RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V., CONCESIONARIO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ABRIL-JUNIO 2016

ANTECEDENTES



- 1.- En fecha 29 del mes de Agosto del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó aprobar que los servicios públicos de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sean prestados a la ciudadanía mediante el otorgamiento de una Concesión por un período de 15 años.
- 2.- En fecha 4 de Septiembre del Año 2013, se publicó la Convocatoria Pública, a efecto de recibir las solicitudes para el otorgamiento de Concesión.
- 3.- En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, el R. Ayuntamiento acordó otorgar la Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León a la persona denominada RED RECOLECTOR S.A. DE C.V.
- 4.- En fecha 25 de Septiembre del Año 2013, se expide el Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León con una vigencia de 15 años contados a partir del día 6 de enero del 2014.
- 5.- En fecha 9 de enero del 2014, el R. Ayuntamiento aprobó la integración del Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.

DEFINICIONES

Para efectos del Presente Informe se entenderá como:

- 1.- **MUNICIPIO:** Municipio de la Ciudad de Monterrey.
- 2.- **CONCESIÓN:** Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 3.- **CONCESIONARIO:** RED RECOLECTOR, S.A. DE C.V.
- 4.- **COMITÉ:** Comité de Supervisión Técnica de la Concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos no Peligrosos.
- 5.- **CONTRATO:** Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 6.- **SECRETARÍA:** Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.
- 7.- **DIRECCIÓN TÉCNICA:** Dirección Técnica de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey.



Gobierno Municipal
2015-2018

8.- **SIMEPRODE:** Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos.

9.- **RECOLECCIÓN:** Servicio municipal de recolección de residuos sólidos urbanos no peligrosos en el territorio del Municipio de Monterrey.

10.- **TRASLADO:** Servicio municipal de traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos de los domicilios de recolección hasta el sitio de su confinamiento en el relleno sanitario de "SIMEPRODE".

FUNDAMENTACIÓN

El presente informe se elabora dando cumplimiento a lo estipulado en el inciso f) de la Cláusula **"VIGÉSIMA.- De las facultades del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey"** del Contrato Administrativo de Concesión de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de los Residuos Sólidos Urbanos no Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, que establece:

"Informar periódicamente al Ayuntamiento sobre las conclusiones de la supervisión efectuada a los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, detallando cualquier incidente detectado que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los mismos por parte del CONCESIONARIO. Este será tomado en cuenta para que, en caso de ser necesario, el Ayuntamiento considere la revocación de la concesión. Los informes se elaborarán trimestralmente y se harán llegar a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento, la cual analizará y presentará sus conclusiones al pleno del Ayuntamiento".

I.- COMPONENTES PARA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS CONCESIONADOS

1.- UNIDADES Y EQUIPO

A partir del día 6 de enero de 2014 el Concesionario inicia las operaciones para la prestación de los servicios conforme a la cláusula "SEXTA" del Contrato, con las unidades siguientes:

a).- UNIDADES

UNIDADES	CANTIDAD
Unidades de carga trasera de 20 yd3	64
Unidad tipo Roll Off	1



Unidades eléctricas	2
Camionetas Silverado para supervisión	5
Camionetas Estaquitas para mantenimiento	4

NOTA:

Las dos unidades recolectoras eléctricas fueron donadas al Municipio por el Concesionario, las cuales se encuentran en operación en el primer cuadro de la ciudad bajo la responsabilidad de la Dirección Operativa Centro de la Secretaría.

b).- CONTENEDORES Y TOLVAS

En el inicio de operaciones, el Concesionario conforme al Contrato instaló en sitios predeterminados por el Municipio 142 contenedores para ser recolectados por unidades de carga trasera y 9 tolvas para ser recolectadas con unidad tipo Roll-Off, incrementándose la cantidad de dichos equipos de acuerdo a las necesidades para la prestación de los servicios concesionados conforme a la cláusula "**SÉPTIMA**" del Contrato, por lo que al 30 de junio del trimestre que se informa, se encuentran instalados los siguientes:

CONTENEDORES	CANTIDAD
Contenedor 1.5 m3	9
Contenedor 2.5 m3	123
Contenedor 3 m3	13
TOTAL	145

TOLVAS	CANTIDAD
Tolva 14 m3	5
Tolva 21 m3	2
Tolva 30 m3	3
TOTAL	10

En cumplimiento a lo estipulado en el 3er párrafo de la cláusula "**TERCERA**" del Contrato, el Concesionario a solicitud del Municipio, instala temporalmente contenedores para cubrir eventos específicos, instalándose en este trimestre lo siguiente:

FECHA	EVENTO ORDINARIO	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
26/06/2016	INSTITUTO NUEVO AMANECER	DR. COSS 445 / JUAN I. RAMON Y 5 DE MAYO	200 LT	10 BOTES

2.-ZONAS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN

Para la cobertura de los Servicios, hasta el día 30 de junio del presente, el Concesionario divide el territorio municipal en 5 zonas con las rutas, frecuencias y horarios siguientes:



Gobierno Municipal
2015-2018

TERRITORIO	ZONA	No. RUTAS	FRECUENCIA	HORARIO
NORTE	1	52	LUN,MIER,VIER	A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
	2	59		A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
SUR	3	58	MAR,JUE,SAB	A PARTIR DE LAS 14:00 HRS.
	4	53		A PARTIR DE LAS 06:00 HRS.
CENTRO	5	5	DIARIA	A PARTIR DE LAS 21:00 HRS.

II.- SUPERVISIÓN

Para el monitoreo y supervisión de las operaciones en la prestación de los servicios, en la Secretaría se cuenta con acceso al sistema de monitoreo de posicionamiento global (GPS) de las unidades recolectoras, de supervisión y mantenimiento del Concesionario así como personal y unidades de la Dirección Técnica para el monitoreo y supervisión de los Servicios en campo, además de la participación de la comunidad a través de las redes sociales, de la línea 072 que funciona las 24 horas y de los teléfonos de la Dirección Técnica donde se brinda la información de frecuencias, turnos y todo lo referente a la prestación de los servicios concesionados.

III.- ATENCIÓN A SOLICITUDES DE SERVICIO

A través de la línea 072 de atención al ciudadano que funciona las 24 horas, las solicitudes, observaciones o quejas sobre los servicios concesionados, en la Dirección Técnica se validan vía telefónica o en campo, dando solución inmediata cuando solo se requiera brindar información y orientación, canalizando al concesionario las que le corresponda atender así como canalizar a las áreas responsables de dar seguimiento a aquellas solicitudes que no correspondan a los servicios concesionados.

Las solicitudes de servicio que le corresponden al Concesionario se le envían vía correo electrónico, las cuales son atendidas por éste en forma personalizada por medio del supervisor correspondiente a la Ruta y Zona de origen de la solicitud.

Después de la validación de las solicitudes, éstas se clasifican en "PROCEDENTES", "COMPLEMENTARIAS" e "IMPROCEDENTES" como se describe enseguida:

PROCEDENTES: Aquellas en las que manifiestan que no pasa la unidad recolectora o no recolectan los residuos.



COMPLEMENTARIAS: Aquellas en las que aún brindándose el servicio ordinariamente, los ciudadanos hacen observaciones o sugerencias así como requerimientos para la mejora del servicio.

IMPROCEDENTES: Aquellas que no correspondan a los servicios concesionados.

EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA SE RECIBIERON LAS SIGUIENTES SOLICITUDES:

ABR-JUN/16

ENE-MZO/16

SOLICITUDES	CANTIDAD	CANTIDAD
PROCEDENTES	100	30
COMPLEMENTARIAS	37	28
IMPROCEDENTES	32	59
TOTAL	169	117

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES "PROCEDENTES"

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ABRIL	22	0.73	ENERO	06	.20
MAYO	40	1.29	FEBRERO	14	.46
JUNIO	38	1.26	MARZO	10	.33
TOTAL	100	1.10	TOTAL	30	.33

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES "COMPLEMENTARIAS"

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ABRIL	11	0.36	ENERO	10	.33



MAYO	13	0.41	FEBRERO	02	.06
JUNIO	13	0.43	MARZO	16	.53
TOTAL	37	0.41	TOTAL	28	.31

ESTADÍSTICA DE SOLICITUDES "IMPROCEDENTES"

MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO	MES	CANTIDAD	PROM. DIARIO
ABRIL	11	0.36	ENERO	32	1.06
MAYO	13	0.41	FEBRERO	12	.40
JUNIO	08	0.26	MARZO	15	.50
TOTAL	32	0.35	TOTAL	59	.65

IV.- OPERATIVOS ESPECIALES

1.-RUTA AMBIENTAL.-

Con el objetivo de fomentar el manejo ecológico de los residuos desde los domicilios con la participación de la comunidad separando los residuos reciclables inorgánicos y así contribuir a mejorar el medio ambiente y demás beneficios que con esto se generan, en la Secretaría, en coordinación con el Concesionario, se lleva a cabo el programa "RUTA AMBIENTAL" que consiste en la recolección de residuos reciclables en día distinto al de la recolección ordinaria de residuos con unidad recolectora exclusiva para este servicio e imagen alusiva al programa.

El número de colonias registradas en este programa al 30 de Junio de 2016, son 232 y los residuos recolectados se depositan directamente en la banda de la planta clasificadora de "SIMEPRODE".



ESTADÍSTICAS "RUTA AMBIENTAL"

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
ABRIL	25	37.20	1.48
MAYO	26	38.86	1.49
JUNIO	26	47.15	1.81
TOTAL	77	123.21	1.60

MES	DIAS OPERATIVOS	TONELAJE	PROMEDIO DIARIO
ENERO	13	29.63	2.28 TON
FEBRERO	23	29.48	1.28 TON
MARZO	27	40.81	1.51 TON
TOTAL	63	99.92	1.59 TON

2.-DESCACHARRIZACIÓN.-

La Secretaría, con personal y equipo del Concesionario, con unidad tipo Roll-Off, lleva a cabo operativos de descacharrización en colonias o sectores de éstas, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la comunidad, al recolectarles residuos que por su volumen o estructura no puedan ser retirados por las unidades destinadas a la recolección ordinaria de residuos domiciliarios y así eliminar obstrucciones para el mejor aprovechamiento de los espacios habitables y la prevención de problemas de salud que puedan surgir por la reproducción de fauna nociva en aparatos, muebles, utensilios y artículos en desuso.

En el período que se informa, se llevaron a cabo los siguientes operativos:

FECHA	COLONIA	TONELAJE
14/04/2016	COL. NARVARTE	1.87
04/05/2016	CERRO DE LA CAMPANA	2.60
21/05/2016	COL. INDUSTRIAL	2.06
24/05/2016	COL. FOMERREY 114	1.47
28/05/2016	COL. INDUSTRIAL	1.48
02/06/2016	COL. NIÑO ARTILLERO	1.92
04/06/2016	COL. PABLO A GONZALEZ	1.68
09/06/2016	COL. GLORIA MENDIOLA	1.89
18/06/2016	COL. INDEPENDENCIA	1.35
23/06/2016	COL. CONDESA	1.38
25/06/2016	CERRO DE LA CAMPANA	1.47



TOTAL		19.17
--------------	--	--------------

ESTADÍSTICA DE RECOLECCIÓN EN LOS OPERATIVOS DE DESCACHARRIZACIÓN

ABRIL-MAYO 2016

DÍAS OPERATIVO	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO DIARIO (TONS.)
11	19.17	1.74

ENERO-MARZO 2016

DÍAS OPERATIVO	TONELAJE TOTAL	PROMEDIO DIARIO (TONS.)
10	18.08	1.81

3.-RETIRO DE ACUMULAMIENTOS.-

En sitios conflictivos, de difícil acceso, solitarios o aislados, en los que se generan acumulamientos de desechos, la Secretaría lleva a cabo operativos de limpieza y el Concesionario nos respalda con personal y equipo para su recolección y traslado.

En el período abril-junio se realizaron operativos en los siguientes sitios:

UBICACIONES
SANTOS CANTÚ SALINAS Y ALFOMBRILLAS COL. ALTAMIRA
SANTOS CANTÚ Y SAN SALVADOR COL. ALTAMIRA
CALZADA VICTORIA Y AMADO NERVO COL. INDUSTRIAL

V.- RECOLECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS

El Municipio brinda el servicio de recolección de residuos a establecimientos industriales, comerciales y de servicios que así lo soliciten conforme al inciso c) del artículo 11 del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey mediante el pago del derecho de



acuerdo al Artículo 65 Bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Este servicio se presta con la frecuencia, horarios y unidades con las que se brinda el servicio ordinario de recolección y el control administrativo está a cargo de la Dirección Técnica de la Secretaría.

En el período que se informa, se realizaron los trámites de refrendos o nuevas solicitudes siguientes:

ABRIL- JUNIO 2016

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITU D NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRE NDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	19	\$ 0.00	0	\$ 0.00	\$ 0.00
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	201	\$ 237,818.24	221	\$ 591,631.68	\$ 829,449.92
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	4	\$ 9,933.44	25	\$ 102,625.44	\$ 112,558.88
TOTAL	224	\$ 238,751.68	246	\$ 694,257.12	\$ 942,008.80

ENERO- MARZO 2016

ESTABLECIMIENTOS	SOLICITU D NUEVA	INGRESO GENERADO	REFRE NDOS	INGRESO GENERADO	INGRESO TOTAL
TIPO "C" (Negocio en casa habitación) (sin costo)	02	0	0	\$ 0.00	\$ 0.00
TIPO "A" (Negocios que generan hasta 5 kg. diarios de residuos en promedio)	97	\$ 150,170.24	377	\$ 670,518.64	\$ 820,688.88
TIPO "B" (Negocios que generan más de 5 kg. Y hasta 10 kg. diarios de residuos en promedio)	16	\$ 51,417.20	85	\$ 295,924.80	\$ 347,342.00



TOTAL	115	\$ 202,587.44	462	\$ 966,443.44	\$ 1,168,030.88
--------------	------------	----------------------	------------	----------------------	------------------------

VI.- CONTROL DE FACTURACIÓN

La Secretaría lleva el control administrativo de facturación del Concesionario revisando la relación de boletas de acceso al relleno sanitario con los tonelajes y facturas que presenta el Concesionario, cotejándolas con lo registrado y facturado por "SIMEPRODE" para liberar el pago correspondiente, no encontrándose inconsistencias en este período.

TONELAJES Y COSTOS DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO ABRIL-JUNIO 2016

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO	TOTAL
ABRIL	28,638.97	3731	954.63	\$ 398.42		\$ 13, 235,992.58
MAYO	29,800.63	3788	961.31			\$ 13, 772,873.72
JUNIO	30,170.77	3771	1004.12			\$ 13, 943,940.29
Total Trimestral	88,610.37	11,290	973.74			\$ 40, 952,806.59

MES	TONELAJE	VIAJES A TIRO	PROMEDIO DIARIO TONELADAS	COSTO TONELADA SIN I.V.A.	COSTO	TOTAL
ENERO	28,100.04	3,916	936.66	\$ 398.42		\$ 12,986,916.81
FEBRERO	27,284.31	3,771	940.82			\$ 12,609,913.16
MARZO	29,476.29	3949	982.54			\$ 13,622,974.41
Total Trimestral	84,860.64	11,636	942.89			\$ 39,219,804.38

VII.-CONCLUSIÓN

De acuerdo a la supervisión realizada a los servicios concesionados, en el segundo trimestre de operaciones del año 2016, este Comité no detectó incidente alguno que ponga en riesgo la eficiente y eficaz prestación de los servicios.



Gobierno Municipal
2015-2018

Atentamente.-

Comité de Supervisión Técnica.

Monterrey, N. L., a 07 de Septiembre del 2016

LIC. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
Secretario de Servicios Públicos

DR. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN
Tesorero Municipal

LIC. LUIS ENRIQUE OROZCO SUÁREZ
Contralor Municipal

LIC. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
Secretaria de Administración

ING. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
Director de Ecología

ARQ. LUIS ALBERTO MOGAS ODRIÓZOLA
Director Técnico de
la Secretaría de Servicios Públicos

REG. DANIEL GAMBOA VILLARREAL
Coordinador de la Comisión de Servicios Públicos

REG. ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS
Integrante de la Comisión de Servicios Públicos

REG. MARCIAL MARIN BALDERAS
Integrante de la Comisión de Servicios Públicos

REG. BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN
Coordinadora de la Comisión de Protección al Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable



ANEXOS

1	RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA
2	RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

ANEXO 1

RELACIÓN DE UNIDADES PARA LA RECOLECCIÓN DOMICILIARIA

No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No.	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS
1	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-503	34	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-553
2	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-498	35	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-554
3	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-499	36	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-494
4	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-500	37	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-510
5	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-497	38	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-511
6	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-496	39	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-512
7	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-501	40	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-513
8	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-502	41	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-514
9	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-548	42	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-516
10	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-541	43	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-515
11	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-540	44	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-517
12	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-542	45	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-556
13	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-495	46	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-518
14	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-543	47	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-519
15	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-544	48	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-557
16	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-504	49	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-534
17	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-537	50	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-520
18	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-506	51	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-521
19	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-545	52	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-522
20	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-546	53	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-523
21	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-505	54	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-68-300
22	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-547	55	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-524
23	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-507	56	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-525
24	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-538	57	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-526
25	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-539	58	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-527
26	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-536	59	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-528
27	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-549	60	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-529
28	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-508	61	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-530
29	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-550	62	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-531
30	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-155	63	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-532
31	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-509	64	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-533
32	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-551	65	KENWORTH T-800	ROLL-OFF	2014	RE-02-618
33	KENWORTH T-370	CARGA TRASERA	2014	RH-75-552					



Gobierno Municipal
2015-2018

LISTADO DE CONTENEDORES									
No	UBICACIÓN				CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE			COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA CENTRO (NOCHE)									
1	CONDOMINIOS PROLONGACIÓN MADERO			FIERRO	1	2		M,J,S	VESPERTINO
2	RUPERTO MARTINEZ			DESARROLLO URBANO REFORMA		2	1	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
3	CONDOMINIOS CONSTITUCIÓN ANTILLÓN%MATAMOROS Y PLATON			BARRIO ANTIGUO			2	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
4	CONDOMINIOS CONSTITUCIÓN ANTILLÓN,% J.J.RAMÓN YFÉLIX U. GOMEZ			BARRIO ANTIGUO		3		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
5	CONDOMINIOS CONSTITUCIÓN CONSTITUCIÓN,ANTILLÓN % PLATÓN Y J.I.RAMON			BARRIO ANTIGUO			2	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
6	HEROES DEL 47 Y GONZÁLEZ ORTEGA (LA FINCA)			BARRIO ANTIGUO		1	1	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
7	FCO. NARANJO (EL MESQUITE)			BARRIO ANTIGUO			1	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
ZONA NORTE									
8	ZAPOPAN # 101			VALLE DEL INFONAVIT		1		L,M,V	MATUTINO
9	CALLEJÓN DEL RINCÓN DE LA CIMA			LAS LAJAS			1	L,M,V	MATUTINO
10	ALEJANDRO DE RODAS			VALLE DE INFONAVIT		1		L,M,V	MATUTINO
11	SOLIDARIDAD Y AVE. LA UNIDAD			VALLE DE INFONAVIT		2		L,M,V	MATUTINO
12	PEDRO INFANTE # 1000			CUMBRES DE ORO REGENCY			2	L,M,V	MATUTINO
13	PARQUE TUCÁN (INTERIOR)			INFONAVIT VALLE VERDE		6		L,M,V	MATUTINO
14	PANTEÓN VALLE VERDE (INTERIOR)			LOMAS DE CUMBRES		2	1	L,M,V	MATUTINO
15	PARQUE AZTLÁN (INTERIOR)			SAN BERNABÉ		1		L,M,V	VESPERTINO
16	AVE. AZTECA Y LOMA SECA			MOCTEZUMA	1	1		L,M,V	VESPERTINO
17	NO REELECCIÓN Y PRIVADA SIN NOMBRE			GENARO VÁZQUEZ	1	2		L,M,V	VESPERTINO
18	BOLONIA (ESTACIONAMIENTO)			SANTA CECILIA		2		L,M,V	MATUTINO
19	CONJUNTO HABITACIONAL			INDECO NARANJO		11		L,M,M,J,V,S	MATUTINO
20	DELICIAS Y GONZALITOS			UNIDAD HAB LINCOLN		1		L,M,V	VESPERTINO
21	ROBLE % RUIZ CORTINEZ			BUROCRATAS FEDERALES		2		L,M,V	MATUTINO
22	LINCOLN Y CD. MADERO INTERIOR DE TRÁNSITO			TRÁNSITO DE MONTERREY		1		L,M,V	MATUTINO
23	CD. MADERO			CRUZ VERDE (INTERIOR) COL. MORELOS		1		L,M,V	MATUTINO
24	PANTEÓN SAN JORGE (INTERIOR)			MORELOS		4		L,M,V	MATUTINO
25	JULIO A. ROCA Y COYOTE			EMILIANO ZAPATA (INTERIOR PREPA)		1		L,M,V	VESPERTINO
26	GARZA GARCÍA			TOPO CHICO (MERCADO E. ZAPATA)		1		L,M,V	VESPERTINO
27	GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA (MERCADO DEL TOPO CHICO)			TOPO CHICO		1		L,M,V	VESPERTINO
28	ARTURO B. DE LA GARZA Y ZACATEPEC.			VALLE MORELOS		1		L,M,V	MATUTINO
29	PALACIO DE JUSTICIA Y NUEVO MÉXICO			PRIVADA CUMBRES		1		L,M,V	MATUTINO
30	FIDEL VELAZQUEZ			HOGARES FERROCARRILEROS		1	1	L,M,V	MATUTINO
31	VILLA OLÍMPICA (INTERIOR) GIMNASIO N.L. UNIDO			REGINA		2		L,M,V	MATUTINO
32	LAREDO Y ORIZABA CEBETIS (INTERIOR)			MITRAS NORTE		2		L,M,V	VESPERTINO
33	CABEZADA Y LOS ASTROS			BARRIO DEL PRADO, CD. SOLIDARIDAD		1		L,M,V	VESPERTINO
34	RANGEL FRIAS Y LAS FLORES PANTEÓN TOPO CHICO			VALLE DE TOPO CHICO INTERIOR PANTEÓN		2		L,M,V	VESPERTINO
35	CLÍNICA CAMPO MILITAR (INTERIOR) CASA DEL GENERAL			REGINA		2		L,M,V	MATUTINO
36	CALLE QUISTOS Y AVENIDA AZTLAN			PROVILION CENTRO COMUNITARIO SAN BERNABE		1		L,M,V	VESPERTINO



Gobierno Municipal
2015-2018

LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA PONIENTE							
37	ZAPOPAN#5220 ENTRE PALMAS Y NOGAL	CUMBRES 4to. Sector		1		L,M,V	MATUTINO
38	9 a. AVENIDA %LEONES Y PASEO INSURGENTES(CLINICA)	BUROCRATAS FEDERALES		2		L,M,V	MATUTINO
39	CLINICA CUMBRES	PASEO DE LOS INSURGENTES,9na. Ave y 10ma.Ave		2		L,M,V	MATUTINO
40	POLICIA (ARITA Y AV.LADRON DE GUEVARA)	DEL NORTE		1		M,J,S	VESPERTINO
41	CAMINO DE LOS BAMBUS/ DE LA LUZ	PEDREGAL DE LA SILLA		1		M,J,S	MATUTINO
42	AV. SAN BERNABE % MAR DE ARAL (CENTRO COMUNITARIO)	ALIANZA		1		L,M,V	VESPERTINO
43	JUAN MENDEZ //JIMENEZ	SARABIA		1		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
44	CARR. NACIONAL KM. 265 (CASA HOGAR DOUGLAS A.C)	LOS CRISTALES		1		M,J,S	MATUTINO

LISTADO DE CONTENEDORES							
No	UBICACIÓN		CONTENEDORES			FRECUENCIA	TURNO
CONS	CALLE	COLONIA	1.5	2.5	3		
ZONA SUR							
45	FRANCISCO BELTRÁN INTERIOR CD. DEPORTIVA CHURUBUSCO	SSP DELEGACIÓN SUR	1	1		M,J,S	VESPERTINO
46	PARQUE ESPAÑA MORONES PRIETO	BUENOS AIRES	2	2		M,J,S	VESPERTINO
47	LOMA REDONDA	LOMA LARGA (DIF)		1		M,J,S	MATUTINO
48	CERRO DE LA COL. INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA (ARRIBA DE PROTECCIÓN CIVIL)		3		M,J,S	MATUTINO
49	YUCATÁN Y LAGUNA DE TAMIAHUA	INDEPENDENCIA		1		M,J,S	MATUTINO
50	VERACRUZ Y LAGUNA DE TAMIAHUA	INDEPENDENCIA		1		M,J,S	MATUTINO
51	ENRIQUE H. HERRERA (DURANGO,CHIHUAHUA,HILARIO MTZ.)	ALTAMIRA		3		M,J,S	MATUTINO
52	PASEO DEL ACUEDUCTO % CAMINO AL PANTEÓN.	LOMAS DE MEDEROS		1		M,J,S	MATUTINO
53	PASEO DE LAS PEREGRINAS,ENCINOS,	BOSQUENCINOS		7		M,J,S	MATUTINO
54	PANTEÓN DE LA ESTANZUELA	ATRÁS DE COTSCO,(VALLE ALTO)		1		M,J,S	MATUTINO
55	EL URO	CAMINO AL RANCHO LA BOLA (IGLESIA)	1			M,J,S	MATUTINO
56	EL URO	IGLESIA EL SAGRADO CORAZÓN O SAN CHARBEL		1		M,J,S	MATUTINO
57	EL URO (EL CALLEJON % LA PRESITA)	PRIVADA LA PRESITA		1		M,J,S	MATUTINO
58	PASEO DE LOS CEDROS % VILLA DE LOS ABUELOS	EL BARRO		2		M,J,S	MATUTINO
59	GRUPO RADIO ALEGRÍA	CENTRO DE LA CIUDAD		1		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
60	5 DE MAYO Y DR. COSS PLATÓN SANCHEZ Y R. PALACIO INTERIOR ABC	PERIÓDICO ABC, CENTRO DE LA CIUDAD		1		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
61	5 DE MAYO SISTEMEDIOS	CENTRO DE LA CIUDAD		1		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
62	CALLE IV Y JESÚS MARÍA GONZÁLEZ	SAN JERÓNIMO		2		M,J,S	MATUTINO
63	PRIVADA JESÚS MA. GONZÁLEZ #402	SAN JERÓNIMO	1			M,J,S	MATUTINO
64	FCO. L. ROCHA Y JESÚS MA. GONZÁLEZ	SAN JERÓNIMO		2		M,J,S	MATUTINO
65	TORRE SAN JERÓNIMO	SAN JERÓNIMO		1		M,J,S	MATUTINO
66	DIAZ ORDAZ Y PUENTE DEL OBISPO	SANTA MARÍA		1		M,J,S	MATUTINO
67	INSURGENTES (FRENTE A COCA COLA)	SANTA BARBARA		1		M,J,S	MATUTINO
68	TANQUES DE GUADALUPE,(JALISCO)	INDEPENDENCIA		3		M,J,S	MATUTINO
69	TORRE III JUAN DE DIOS TREVIÑO 131/GZZ Y JOSÉ MA. GZZ	SAN JERÓNIMO	1			M,J,S	MATUTINO
70	PALERMO 6030 COLINAS MEDEROS	SATÉLITE ACUEDUCTO		1		M,J,S	MATUTINO
71	LOMA REDONDA DEPARTAMENTOS	LOMA LARGA		1		M,J,S	MATUTINO
72	CAMINO A PARQUE LA ESTANZUELA	LA ESTANZUELA		3		M,J,S	MATUTINO
73	AV. 15a AVENIDA CRUZ CON RANGEL FRIAS	BUROCRATAS FEDERALES		1		L,M,V	MATUTINO
74	AV LA LUZ	COL. CORTIJO DEL RIO		2		M,J,S	VESPERTINO
75	CONSTITUCIÓN % FELIX U. GOMEZ Y PADRE MIER	BARRIO ANTIGUO		2		L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO
76	CHIPINQUE Y GRÚTAS DE GARCÍA	CD. SATÉLITE		1		M,J,S	MATUTINO
77	CALZADA VICTORIA	COLNIA INDUSTRIAL		1	2	L,M,M,J,V,S,D	NOCTURNO

SUMAN CONTENEDORES

9 123 13



145

ANEXO 2

RELACIÓN DE CONTENEDORES Y TOLVAS INSTALADOS

CALLE	COLONIA	UBICACIÓN DE TOLVAS	TOLVAS
DR COSS Y PRIV. RAFAEL DE LA PEÑA	COLONIA DEL NORTE	SERVICIOS PUBLICOS CENTRO	1
LAS SELVAS Y MONTES	COLONIA CARMEN SERDAN	S.P. ZONA NORTE	1
GUADALUPE VICTORIA Y AMADO NERVO	COLONIA INDUSTRIAL	CALZADA VICTORIA	1
AVE DEL PALMAR Y DEL NOGAL	COLONIA PERIODISTAS DE MEXICO	BACTERIOLOGOS	1
MANUEL L BARRAGAN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	RAQUETAS	1
ALFOMBRILLA Y SANTOS CANTU	COLONIA CERRO DE LA CAMPANA	CBTIS	1
ANTIGUO CAMINO A SAN AGUSTIN	COLONIA INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA	1
MANUEL L BARRAGAN	A UN LADO DEL ESTADIO DE BEISBOL	HOSPITAL MILITAR	1
SANTOS CANTU Y SAN SALVADOR	COLONIA ALTAMIRA	ALTAMIRA	1
ARISTA Y CD DE LOS ANGELES	COLONIA DEL NORTE	SEGURIDAD PUBLICA	1
		TOTAL TOLVAS	10

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este Órgano Colegiado el informe trimestral que se estipula en el Contrato Administrativo de Concesión de Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos y somete a su consideración el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Ordénese la publicación del Informe correspondiente al Segundo Trimestre Abril-Junio del 2016, relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., en la *Gaceta Municipal* y, para su mayor difusión, en el Portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



Gobierno Municipal
2015-2018

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Coordinador / REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS, Integrante / REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ, Integrante / REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA, Integrante / REGIDORA ROMINA DE LA GARZA TERRAZAS, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA MIROSLAVA SALINAS GARZA: “Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Este es un asunto solo informativo, por lo que únicamente procederemos a la votación del acuerdo único del presente dictamen. Está a consideración de ustedes el acuerdo único del presente dictamen, ¿alguien desea hacer uso de la palabra? Adelante, compañero Daniel Gamboa”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “En el mismo sentido, con carácter informativo, señor Secretario, señor Alcalde, nada más informarles a ustedes y al resto del Ayuntamiento, algo que nosotros como Comisión de Servicios Públicos ha sido reiterado, la inquietud de los compañeros Regidores, en el sentido de la calidad que guarda el servicio concesionado a Red Recolector, o sea, es una constante inquietud, y nada más quiero notificarles, y a los que nos acompañaron en la sesión, que se llegó a un gran acuerdo dentro de esas reuniones de trabajo en el Comité, que fue la de establecer, en conjunto con los representantes de la empresa, un mecanismo que permita la evaluación del servicio por parte del Municipio, porque si marcamos un poco de coyuntura, sabemos que el servicio está concesionado en administraciones pasadas, y simple y sencillamente nosotros nada más somos facilitadores de que la empresa realice el cumplimiento del contrato. Y en esa reunión se acordó vigilar y evaluar qué tipo de servicio está otorgando la empresa para así poder, en el mejor de los casos, hacer propuestas que puedan mejorar el servicio, nada más quería compartirlo con los compañeros porque las inquietudes son de compañeros que no estuvieron en esa Comisión, pues quería aprovechar. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor, algún otro comentario? De no haber comentarios se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Educación y Cultura presentará un asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Óscar Cantú Cavazos”.



En uso de la palabra el C. REGIDOR ÓSCAR CANTÚ CAVAZOS dijo: “Gracias, señor Secretario, con su permiso, señor Alcalde, compañeras y compañeros. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del dictamen, que la Comisión de Educación y Cultura tiene agendada para presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Óscar Cantú Cavazos.)

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como en las bases emitidas en la convocatoria para recibir la Medalla al Mérito Diego de Montemayor, edición 2016, publicadas en el Periódico Oficial del Estado núm. 101 de fecha 12 de agosto y en medios electrónicos oficiales, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta referente a los galardonados de la “MEDALLA AL MÉRITO DIEGO DE MONTEMAYOR”, EDICIÓN 2016, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Para reconocer la trayectoria de regiomontanos destacados, el Ayuntamiento de Monterrey instituyó en 1981 la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, la cual se entrega a partir del año de 1982. El reconocimiento era una distinción que se le otorgaría al ciudadano regiomontano que hubiese sobresalido en alguna labor de beneficio a la comunidad en Monterrey. Dicha presea se ha convertido en el máximo galardón que el Gobierno Municipal otorga a un ciudadano.

II. En el marco de la celebración por el 420 aniversario de la fundación de Monterrey, la Medalla será entregada como cada año desde 1982, refrendando así el compromiso de la Administración para seguir reconociendo a los regiomontanos que hayan realizado alguna actividad destacada en las áreas humanistas, académicas, artísticas, científicas, culturales, cívicas, empresariales, asistenciales y deportivas.

III. En sesión ordinaria de fecha 9 de agosto de 2016, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2016, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado núm. 101 de fecha 12



de agosto, en medios electrónicos oficiales, en la Gaceta Municipal, así como en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y en las bases emitidas en la convocatoria para la edición 2016 de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, aprobadas el pasado 9 de agosto del 2016 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado núm. 101 de fecha 12 de agosto y en medios electrónicos oficiales.

Las bases fueron difundidas en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

SEGUNDO. Que con fundamento en los artículos 16, último párrafo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y 38, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, no se considerará como requisito el de la residencia a ningún miembro del Ejército, por no estar en posibilidades de cumplirlo.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de algún reconocimiento que el Ayuntamiento haya determinado entregar.

CUARTO. Que la entrega de la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor” constituye un acto que reconoce y enaltece las actividades de quienes se han destacado por realizar una labor de servicio a la comunidad en actividades sociales, cívicas, artísticas, culturales, asistenciales, académicas, deportivas o de voluntariado, por lo que cada año se resalta con este reconocimiento a esos ciudadanos distinguidos.

QUINTO. Que la Comisión de Educación y Cultura recibió como propuestas de tan distinguido reconocimiento a cuatro ciudadanos, los cuales citamos a continuación:



ROSA ELIA MORALES TIJERINA

Reseña: Nació en Monterrey, Nuevo León, el 11 de octubre de 1974, es hija de Moisés Morales Flores y Rosa Elia Tijerina y es vecina de la colonia Colinas de San Jerónimo de esta ciudad. Ella siempre se ha involucrado en apoyar a diferentes causas sociales buscando siempre el bien común, lo cual la llevó a incorporarse desde temprana edad al Movimiento Guías de México. A partir de sus estudios de preparatoria en el Instituto Regiomontano Chepevera, se unió a diversos apostolados como asistir a la Pre vocacional de Menores (Centro de Internamiento y Adaptación de Adolescentes Infractores), impartir catecismo en iglesias situadas en zonas de bajos recursos, asistencia a misiones en semana santa a comunidades situadas en Galeana y Dr. Arroyo, entre otras partes, así como apoyar de forma voluntaria en diferentes ONG's, como Fundación Teletón.

El 4 de mayo del 2008 sufrió un accidente automovilístico en la ciudad de San Antonio, Texas, siendo diagnosticada con cuadriplejía (nulo movimiento de los hombros hacia abajo) dándole un diagnóstico nada alentador. Sin embargo, hoy ha superado las estadísticas médicas y actualmente puede manejar una silla de ruedas convencional en lo plano, usar el teclado de una computadora y hacer otras cosas que le dijeron, no podría realizar.

Desde el 15 de agosto del 2013 a la fecha es editorialista del segmento "Sí Podemos, con Rosy Morales", el cual busca crear una cultura de respeto hacia la discapacidad y es transmitida los sábados y domingos en el noticiero de Televisa Monterrey y a nivel nacional por el canal SKY 145.

En 2015 terminó las materias de la Maestría de Responsabilidad Social de la Universidad de Anáhuac y actualmente estudia el Postgrado de Accesibilidad de la Universidad de Barcelona, ambas en línea.

Ha realizado actividades en favor de la inclusión de las personas con discapacidad a través de Andar y rodar, que brinda apoyo a personas que requieren de ayudas técnicas como sillas de ruedas entre otros, ha sido participante en mesas multidisciplinarias y de diálogo en el Congreso del Estado de Nuevo León y en el Instituto de la Mujer de Nuevo León. Fue colaboradora en la creación de contenidos del curso de Accesibilidad y Diseño Universal y es autora de la materia Accesibilidad en los medios de comunicación DIF, N.L., colaboradora en la creación del proyecto de Homologación de Reglamentos de Tránsito del Estado de Nuevo León e implantación de propuesta del tema de discapacidad en el Consejo Ciudadano de Seguridad de Nuevo León y Consejera Ciudadana del Consejo de



Gobierno Municipal
2015-2018

Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León, entre muchas otras actividades que ha realizado.

AGUSTÍN SERNA SERVÍN (POST MORTEM)

Reseña: Fue el dirigente de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC) en Nuevo León habiendo cumplido en el año 2014, medio siglo de formar parte del sindicato. Fue Presidente y Secretario General del Consejo Ejecutivo de la CROC.

Una de las más grandes aportaciones que don Agustín Serna hizo a la comunidad de Nuevo León fue la creación del Instituto Universitario Tecnológico de los Trabajadores (IUTT), que surge en un principio con la misión prioritaria de promover estrategias de educación media superior y superior orientadas al desarrollo humano, económico, social y cultural para la clase obrera y que después abrió sus puertas a la ciudadanía en general para formar profesionistas comprometidos y responsables, dicho Instituto cuenta con estudios de preparatoria abierta, bachillerato, licenciaturas, ingenierías, maestrías y carreras de avanzada. En sus 10 años de existencia, el IUTT se amplió con Campus Universitarios en los municipios de Montemorelos, Allende, Juárez, Zuazua, Sabinas Hidalgo y Apodaca, notándose su presencia en entidades como Guanajuato, Michoacán y San Luis Potosí.

Bajo el lema ideado por don Agustín, “En el Instituto Universitario Tecnológico de los Trabajadores No Hay Pretextos para No estudiar”, auspició becas y hoy en día, más del 90% de los alumnos (en su mayoría de modestos recursos) cuentan con una beca. En diciembre del 2009, celebró una alianza con el INEA con el afán de abatir el rezago educativo y apoyar la educación básica de los jóvenes y adultos estableciendo un centro de atención en casa uno de los campus del IUTT.

Para fomentar la competitividad multicultural de los profesionistas del IUTT, don Agustín encaminó a la institución a la firma de convenios con universidades extranjeras entre las que destacan, la Universidad Europea Miguel cervantes (España), centro Internacional de formación de la OIT (Italia) y con la Fundación UOCRA para la educación de los trabajadores (Argentina), entre otras.

Creó la fundación recreación y Cultura Social, A.C., organismo que tiene como objetivo el fomentar y apoyar la cultura en sus diferentes formas y manifestaciones y la organización de ferias, talleres, muestras, exposiciones, seminarios, conferencias, etc.



Gobierno Municipal
2015-2018

Fue promotor de actividades deportivas de los trabajadores y en calidad de Secretario General de la FROC, instruyó la incorporación de las cláusulas para el fomento del deporte en los contratos colectivos de trabajo de las empresas, promovió la continuidad de los trotes de 5 y 10 kms. que se celebran cada 1° de mayo y creó el Club Panteras de la 3era. División en la Federación Mexicana de Fútbol, el cual incluyó alumnos del IUTT y trabajadores de la FROC.

Fomentó la pesca deportiva organizando y apoyando financieramente torneos de pesca de lobina, instituyó que cada 5 de febrero se celebre una carrera ciclista y fomentó y patrocinó múltiples campeonatos estatales y nacionales de béisbol.

Don Agustín Serna Servín falleció el 19 de enero del 2015 a la edad de 67 años.

ARNULFO VIGIL JIMÉNEZ

Reseña: Nace en Montemorelos, Nuevo León en 1956, en donde cursó los estudios de primaria y secundaria, mientras que el bachillerato lo cursó en la Preparatoria núm. 6 de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Ingresó al Seminario Arquidiocesano de Monterrey para seguir la formación sacerdotal, realizó los estudios profesionales en Filosofía en la Universidad Regiomontana, estudió la Licenciatura en Filosofía y Letras en el Instituto Superior de Occidente en Guadalajara (hoy Universidad del Valle de Atemajac) y cursó un diplomado en periodismo científico en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Su desempeño laboral ha sido muy variado, fue maestro de Filosofía e Historia de la Cultura en la Preparatoria de la Universidad Regiomontana, maestro suplente en la Universidad de Monterrey, ha dictado conferencias y lectura de obra en numerosos estados de la república Mexicana y en países como España, Cuba, Italia entre otros y diversas ciudades de Estados Unidos como Nueva York, Los Ángeles, Dallas, entre otras.

Fue reportero y coordinador de la sección internacional y del suplemento cultural del periódico El Porvenir, reportero y director del suplemento cultural "La Cultura regia" del periódico Más Noticias, coordinador editorial y reportero del periódico La Razón, jefe de redacción de la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno del Estado en el periodo de Jorge Treviño y director de salud sexual en la administración de Monterrey 2003-2006, entre otras.

Vale la pena destacar otras actividades importantes que realizó don Arnulfo, como su participación como editorialista del periódico El Porvenir y la dirección de la editorial Oficio Ediciones, donde ha patrocinado más de 50 títulos de libros, dando



a conocer a numerosos poetas y escritores. Dentro de sus publicaciones se encuentran artículos, ensayos y crónicas en revistas y suplementos como Reflexión y Cambio, Cambio 2000, Uno Más Uno, entre muchos otros.

Ha publicado ocho libros de poesía, siendo Lourdes y Jorge del año 2004, traducido al inglés en el año 2010, dichos poemas han sido traducidos al inglés, francés, rumano e italiano. Recientemente, en el año 2012, recibió el Premio Trofeo regio por su trayectoria periodística y el Reconocimiento al Mérito Editorial por parte de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

NOE SANDOVAL ALCÁZAR

Reseña: Nació en Manuel M. Dieguez, Jalisco, el 08 de noviembre de 1950. Egresó del Heroico Colegio Militar como Subteniente de Caballería. A lo largo de su vida, ha tenido acceso a una educación muy completa, como lo son estudios para Oficial del Ejército en el Heroico Colegio Militar, un curso de aplicación en la Escuela Militar de Aplicación de Caballería, curso de profesor militar de educación física y deportes en la Escuela Militar de Educación Física y Deportes, un curso de post-grado en las ramas deportivas de educación física, deportes y recreación en San Antonio Texas, Estados Unidos de América, una Licenciatura en Administración Militar en la Escuela Superior de Guerra, Curso Superior de Guerra y una Maestría en Administración Militar para la Seguridad y Defensa Nacionales en el Colegio de Defensa Nacional.

El comandante es conocido en Nuevo León pues hasta noviembre del 2013 ocupó el cargo de Comandante de la Cuarta Región Militar, que abarca además a los estados de Tamaulipas y San Luis Potosí. Ha tenido importantes cargos como el de Segundo Comandante y Jefe del Grupo de Comando del 8/o. Regimiento de Caballería Motorizado, en el Estado de Michoacán, Comandante del 5/o. Regimiento de Caballería Motorizado, en el Estado de San Luis Potosí, Director de la Escuela Militar de Caballería, en el Estado de Tlaxcala, Jefe del Centro Coordinador de Seguridad Pública del Estado Mayor de la Defensa Nacional, en el Distrito Federal, Comandante de la Guarnición Militar de Agua Prieta, en el Estado de Sonora, Comandante del Criadero Militar de Ganado, en el Estado de Chihuahua, Comandante de la 25/a. Zona Militar, en el Estado de Puebla, y Oficial Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional en el Distrito Federal.

Además, dentro de su experiencia, cuenta con un cargo diplomático como Agregado Militar y Aéreo adjunto a las embajadas de México, en Gran Bretaña e Irlanda con sede en la ciudad de Londres, Inglaterra.

Con respecto a sus actividades en el Estado Mayor, el General Sandoval fue Subjefe de Estado Mayor de la 13/a. Zona Militar, en el Estado de Nayarit, Jefe de Estado Mayor de la 38/a. Zona Militar, en el Estado de Tabasco, y Subjefe de la



Gobierno Municipal
2015-2018

Sección Quinta (Planes Estratégicos) del Estado Mayor de la Defensa Nacional, en el Distrito Federal.

Recibió la condecoración especial de Mérito en la Campaña Contra el Narcotráfico de 3/a. Clase y Condecoraciones de perseverancia en 4/a., 3/a., 2/a. y 1/a. Clase, Especial, Extraordinaria e Institucional.

A partir del 1 de diciembre de 2014, el General de División Diplomado de Estado Mayor fue nombrado por el Presidente de la República como Subsecretario de la Defensa Nacional.

SEXTO: Que la Comisión de Educación y Cultura revisó cada uno de los expedientes recibidos y, después de analizarlos, por los méritos en su trayectoria, se logró proponer como merecedor de tan distinguido reconocimiento al General de División Diplomado de Estado Mayor Noé Sandoval Alcázar.

SÉPTIMO: Que deseamos reiterarles a las personas que se propusieron para recibir la Medalla al Mérito “Diego de Montemayor” y las cuales en esta ocasión, no podrán ser merecedoras de esta presea, que gozan de nuestra profunda consideración y respeto, por lo que no podemos dejar de manifestar el que podrán ser propuestos en ocasiones futuras para la consecuente consideración.

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueba otorgar la “Medalla al Mérito Diego de Montemayor”, edición 2016, al General de División Diplomado de Estado Mayor **Noé Sandoval Alcázar**.

SEGUNDO: Difúndase el acuerdo primero en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA / REGIDOR ÓSCAR CANTÚ CAVAZOS, Coordinador / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, Integrante / REGIDORA MARÍA MAYDA PAREDES DÍAZ, Integrante / REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ, Integrante / (RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. REGIDOR ÓSCAR CANTÚ CAVAZOS: “Es cuanto, señor”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Antes de proceder a la votación para la elección de la persona propuesta, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario, se les concederá el uso de la palabra. De no haber comentarios se somete a votación de los



presentes, lo que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 67 al que a la letra dice: 'Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula impersonal, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna, el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación, y manifestará en voz alta el resultado. Lo anterior, debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales, se le solicita a la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas”.

Enseguida se procede a la repartición de las boletas

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Solicito, de la manera más atenta, el Síndico me auxilie en el conteo de las boletas”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Presidente Municipal, le informo que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto al General de División Diplomado de Estado Mayor, Noé Sandoval Alcázar, como ganador de la ‘Medalla al Mérito Diego de Montemayor’, edición 2016, con 26 a favor y un voto en contra, **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES”**.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presentarán dos asuntos. Tiene el uso de la palabra, para el primero de ellos, la Regidora Mayela de la Garza Santos”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: “Con su permiso, señor Secretario, buenas tardes a todos. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado para presentar en esta sesión”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a



consideración de este órgano colegiado la aprobación de la solicitud de anuencia municipal presentada por:

1. **MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERA TORRES**, con el GIRO DE ABARROTES en el inmueble ubicado en la calle Ébano núm. 3409, en la colonia Valle del Topo Chico en Monterrey, Nuevo León, con el número 028 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. **PEDRO MIGUEL LÓPEZ GALLEGOS**, con el GIRO DE TIENDA DE ABARROTES en el inmueble ubicado en Av. Julio A. Roca núm. 9240, en la colonia Provileón San Bernabé en Monterrey, Nuevo León, con el número 037 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Diagonal Asarco núm. 1500, en la colonia Terminal en Monterrey, Nuevo León, con el número 038 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Av. Puerta de Hierro núm. 524, en el Fraccionamiento Puerta de Hierro Castilla en Monterrey, Nuevo León, con el número 039 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. **CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas núm. 4107, en la colonia Las Brisas 12° sector en Monterrey, Nuevo León, con el número 040 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. **CANTINITA NORTEÑA, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Av. Eugenio Garza Sada núm. 2408, locales B-01, B-02 y B-03 en la colonia Roma en Monterrey, Nuevo León, con el número 033 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes se detallan a continuación, mismas que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación.



1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/028/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/028/2015-2018
	Solicitante: MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERA TORRES
	Giro Solicitado: ABARROTÉS
	Domicilio del Establecimiento: Calle Ébano núm. 3409, en la colonia Valle del Topo Chico en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	01 de julio del 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	RITA511101J90
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral de la interesada.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 874/2012
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 46-023-017.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/223/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 011/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.



NOMBRE COMERCIAL	MOPATHO
-------------------------	---------

2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/037/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/037/2015-2018
	Solicitante: PEDRO MIGUEL LÓPEZ GALLEGOS
	Giro Solicitado: ABARROTES
	Domicilio del Establecimiento: Av. Julio A. Roca núm. 9240, en la colonia Provileón San Bernabé en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	18 de agosto del 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	LOGP840508Q17
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del interesado.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	NO APLICA
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio No. 2388/2016/SEDUE y oficio SEDUE 5449/2015.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 35-318-029.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/113/15
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS	Oficio refrendo núm. 027/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de



ADEUDOS FISCALES	Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	ABARROTES CASTAÑEDA

3. Expediente SA/DIV/CTR/AM/038/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/038/2015-2018
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Calle Diagonal Asarco núm. 1500, en la colonia Terminal en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	25 de agosto de 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 5258/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 06-227-001.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2549/15-M



AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 016/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO AYUTLA

4. Expediente SA/DIV/CTR/AM/039/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/039/2015-2018
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Av. Puerta de Hierro núm. 524, en el Fraccionamiento Puerta de Hierro Castilla en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	25 de agosto de 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 5429/2015
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 83-248-009.



DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/432/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 031/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO ALBORÁN

5. Expediente SA/DIV/CTR/AM/040/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/040/2015-2018
	Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Av. Lázaro Cárdenas núm. 4107, en la colonia Las Brisas 12° sector en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	25 de agosto de 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CCO8605231N4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 29,953 del 17 de diciembre de 1991 expedida por el C. Lic. Jesús Montaña García, Titular de la Notaría Pública Núm. 60 con ejercicio en la ciudad de Monterrey.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 5822/2015



DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 38-050-033.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/794/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 059/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO BLAS

6. Expediente SA/DIV/CTR/AM/033/2015-2018

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/033/2015-2018
	Solicitante: CANTINITA NORTEÑA, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Av. Eugenio Garza Sada núm. 2408, locales B-01, B-02 y B-03 en la colonia Roma en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	18 de agosto del 2016
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CNO1204234S7
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública núm. 20,895 del 23 de abril del 2012, expedida por el C. Lic. Ernesto Arrache Hernández, Titular de la Notaría Pública núm. 73 con ejercicio en León,



	Guanajuato.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3732/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-075-032.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/1869/16
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 066/2016 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	BAREZITO

QUINTO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto al expediente que fue remitido y que consta en el oficio SA/DIV/CTR/AM/028/2015-2018, SA/DIV/CTR/AM/037/2015-2018, SA/DIV/CTR/AM/038/2015-2018, SA/DIV/CTR/AM/039/2015-2018, SA/DIV/CTR/AM/040/2015-2018, y SA/DIV/CTR/AM/033/2015-2018, en los cuales se hace constar que los solicitantes cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y Reglamento, ambos de la materia.

SEXTO. Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contienen la solicitudes en cuestión y que en virtud de que los interesados han cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de las anuencias municipales conforme a los siguientes:



Gobierno Municipal
2015-2018

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar la anuencia municipal a los siguientes peticionarios:

- 1. MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERA TORRES**, con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en la calle Ébano núm. 3409, en la colonia Valle del Topo Chico en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 46-023-017, asignándole el número 029/2016 de anuencia municipal.
- 2. PEDRO MIGUEL LÓPEZ GALLEGOS**, con el GIRO DE ABARROTÉS en el inmueble ubicado en Av. Julio A. Roca núm. 9240, en la colonia Provileón San Bernabé en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 35-318-029, asignándole el número 030/2016 de anuencia municipal.
- 3. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en la calle Diagonal Asarco núm. 1500, en la colonia Terminal en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 06-227-001, asignándole el número 031/2016 de anuencia municipal.
- 4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Av. Puerta de Hierro núm. 524, en el Fraccionamiento Puerta de Hierro Castilla en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 83-248-009, asignándole el número 032/2016 de anuencia municipal.
- 5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Av. Lázaro Cárdenas núm. 4107, en la colonia Las Brisas 12º sector en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 38-050-033, asignándole el número 033/2016 de anuencia municipal.
- 6. CANTINITA NORTEÑA, S.A. DE C.V.**, representado por la C. Ana Lilia Parra Medina con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Av. Eugenio Garza Sada núm. 2408, locales B-01, B-02 y B-03 en la colonia Roma en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-075-032, asignándole el número 034/2016 de anuencia municipal.



Gobierno Municipal
2015-2018

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 029, 030, 031, 032, 033 y 034, en el ejercicio fiscal 2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, INTEGRANTE / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS: “Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañera Regidora. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios, adelante, Jonatan”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias, señor Secretario. Quería preguntar, ¿cómo vamos a hacer la votación de este acuerdo?, ¿va a ser en bloque o va a ser uno por uno los asuntos?”.

Respondiendo el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Se está votando el dictamen, y en el dictamen están todos y cada uno de estos”.

A lo que el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Bueno, si me permite la palabra, yo quería solicitar en ese caso, señor Secretario, señor Alcalde, y a mis compañeros, que si podíamos separarlos y votar por asuntos, porque en un par de estos casos tenemos algunas consideraciones, y para diferenciar el sentido del voto”.



El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Realmente lo que se somete a este Órgano Colegiado es el dictamen, en este momento no lo pudiéramos aceptar su solicitud, si tienen alguna consideración es el momento de hacerlo”.

A lo que el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “En todo caso debemos de buscar una fórmula porque queremos hacer en dos de los casos como ya dije, se están presentando dos casos particulares, seis casos particulares, en dos de los casos nosotros tendríamos... un servidor y algunos otros Regidores también, tendríamos algunas consideraciones particulares, no sé si usted puede poner el sistema cómo vamos a votar, si decimos los votos o nos vamos a votar en bloque, y ya consideraremos que hacer”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Tomaré en cuenta lo que usted solicita, en este momento, bueno, pues tendríamos que votar el dictamen, ¿algún otro comentario?, adelante, por favor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Nada más fortalecer la petición y sumarnos, o sea, son peticiones de distinta promovente, distinta naturaleza, distintas características, consideramos que lo más conveniente es votar cada una porque es el bloque como se presenta la Comisión, pero el voto no tiene que ser uno solo contra todas las licencias, son distintas personas que solicitan, distintas empresas, entonces yo creo que sí tenemos que esforzarnos y buscar un mecanismo de cómo separarlo ahorita porque un voto no puede condenar las otras... en otros sentidos, entonces no sé si nos apoye la Técnica o algo porque...”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con todo gusto, primero lo pasamos a la Comisión correspondiente y posteriormente a la Dirección Técnica para...”.

El C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Perfecto”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro comentario? Adelante, por favor compañero”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO dijo: “Yo creo que en tiempo y forma, a todos los Regidores se les circuló la invitación para que asistieran a la Comisión, y este dictamen pues obviamente salió así de la Comisión, entonces con los integrantes... y ahí vertimos los comentarios necesarios, y lo estamos presentando aquí en el Pleno, entonces de igual manera pues simplemente es el dictamen que sale en nuestra Comisión, y lo ponemos a consideración de ustedes en la manera que está redactado y en la manera que está acordado, entonces de tal manera no creo que haya otro mecanismo porque pues en todo caso qué sentido tendrían las Comisiones, obviamente estamos sacando los acuerdos, y obviamente los estamos pasando aquí en el Pleno,



Gobierno Municipal
2015-2018

entonces no tendría sentido, entonces de esa manera, yo lo que les exhorto a los Regidores es que asistan a las Comisiones porque obviamente ahí en tiempo y forma nosotros las anunciamos. Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, compañera Regidora”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS dijo: “Solamente agregar, señor Secretario, que en la Comisión hemos estado trabajando tal como lo han solicitado algunos de los compañeros Regidores, no solamente revisando expedientes, sino acudiendo específicamente a los lugares y verificando que todo esté en orden, inclusive hay expedientes que no se han pasado precisamente porque no cumplen o que les falta algún requisito, o que veamos que requieren alguna revisión extra, entonces hemos estado trabajando conforme lo han solicitado los compañeros, los invitamos a que se integren a lo que estamos haciendo en la Comisión”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, adelante, compañero”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Gracias, nada más agradecer a los compañeros Regidores, nadie está poniendo en duda o la forma de cómo está trabajando la Comisión, nosotros lo que queremos es distinguir un voto de nosotros, sobre una solicitud, y sobre otra solicitud. Estamos hablando de la votación, no estamos hablando de cómo se trabaja dentro de la Comisión, nosotros no somos parte de la Comisión de Alcoholes, sí podemos asistir a la Comisión de Alcoholes, no tenemos voto en la Comisión de Alcoholes, entonces nosotros queremos emitir un voto donde tenemos derecho a emitir un voto que es aquí en el Pleno, y queremos distinguir una solicitud de otra porque coincidimos en unas y con otras no, las solicitudes, qué mecanismo se puede utilizar para tener un voto libre y no condenar solicitudes a la decisión de un voto que no estamos razonando de tal manera, ¿no?, esa es la petición”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Queda claro su punto, adelante, compañero Regidor Horacio”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias. Con la venia de todos, al Regidor Álvaro y a la Regidora Mayela, creo que malamente se están sintiendo atacados por lo que inicialmente yo dije”.

A lo que el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO dijo: “Una moción de orden, señor Presidente Municipal, sin alusiones personales, por favor”.



Gobierno Municipal
2015-2018

Retomando el uso de la voz, el C REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: Bueno, yo comenté lo que ha apoyado y soportado el compañero Daniel, espero que no se moleste porque hago alusiones personales de él, que solicito que se vote cada una de los casos particulares, precisamente y a mayoría de razón por lo que están diciendo los dos Regidores, la Regidora y el Regidor, porque se hizo un trabajo de la Comisión, y para no demeritar todo el trabajo de la Comisión, yo dije, en dos casos particulares tenemos consideraciones, no he dicho ni de qué tipo de consideraciones, por eso lo quiero particularizar, eso es todo, pero no deben de sentirse atacados de ninguna manera, yo quiero respetar su trabajo y creer que ustedes hicieron bien su trabajo, y precisamente por eso estoy solicitando lo anterior. Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias...”.

Se escucha decir al C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO: “Nada más para...”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, compañero Álvaro”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO dijo: “Pues bueno señor Presidente, con su permiso, señores Regidores. Nada más para dejar bien en claro el trabajo de la Comisión y que cada uno de los dictámenes de los que están ahorita en este documento, fueron supervisados ocularmente y fueron supervisados en lo que es la reglamentación de toda la normativa que debe de cumplir, entonces la verdad de las cosas, hubo algunos que no cumplieron la normativa, y por eso no están dentro del dictamen, así de sencillo, entonces ese es el trabajo que nosotros tenemos que hacer como Comisión y se lo estamos proponiendo a ustedes en el Pleno, entonces obviamente si hay una votación diferida en este dictamen, obviamente pues estamos haciendo mal el trabajo, la realidad de las cosas, entonces ni me siento atacado ni me siento aludido. La Comisión es la que en este caso se sentiría atacada, porque obviamente yo formo parte de ella, y es una Comisión, no es una persona en lo particular, entonces este dictamen así como está en esta manera, es como se está poniendo al Pleno en consideración”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Así es, y definitivamente si hay alguna consideración, y ustedes no consideran votarlo, pueden votar en contra, eso es un derecho y una facultad que ustedes tienen. De no haber más comentarios se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Para la presentación de un segundo asunto, tiene el uso de la palabra el Regidor Luis Carlos Longares Vidal”.



Enseguida en uso de la palabra el C. REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL dijo: “Muchas gracias. Con su venia, señor Presidente Municipal, Secretario, Tesorero, Síndico Primero, Regidores, Regidoras, público que nos acompaña de manera presencial y virtual”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Luis Carlos Longares Vidal.)

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracción V, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV y VI, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la solicitud de anuencia municipal para permiso especial presentada por el C. Juan Eduardo González González, representante legal de la persona moral Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, para el otorgamiento de una anuencia municipal en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 05 de septiembre de 2016, el C. Juan Eduardo González González presentó en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud de la anuencia municipal para permiso especial del evento denominado “Expo Tec 2016”, para la venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro del Estadio Tecnológico ubicado en Av. Junco de la Vega S/N en la colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León, del martes 18 al jueves 20 de octubre en horario de las 12:00 p.m. a las 12:00 a.m. y el viernes 21 de octubre de las 12:00 p.m. a la 1:00 a.m.

Ahora bien, se detallan los documentos que acompañan la solicitud antes mencionada:

- a) Escrito del 05 de septiembre del 2016, mediante el cual señala los días y el domicilio donde se desempeñará la venta y consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones del predio señalado en los antecedentes. Asimismo anexa copia del Certificado de Cobertura de ACE SEGUROS con fecha del 01/07/2016 al 01/07/2017, en el que destaca la cobertura de Responsabilidad Civil.



- b) Escritura Pública número 22,243 del 20 de diciembre de 1988 expedida por el Lic. Fernando Arechavaleta Palafox, titular de la Notaría Pública 27, con ejercicio en el Primer Distrito Notarial y registral en Monterrey, Nuevo León.
- c) Cédula de Identificación Fiscal del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ITE430714K10.
- d) Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del C. Juan Eduardo González González, en su carácter de representante legal del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- e) Escrito del 29 de agosto del 2016 dirigido al Coronel I.I. Jorge León Delgado, Director de Protección Civil del Estado, firmado por el Ing. Juan Eduardo González González, representante legal del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, así como el Lic. Javier Martín Rodríguez Almaraz, consultor externo DPCENL CE 008 2016, comprometiéndose a implementar y llevar a cabo todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos antes, durante y después del evento que se requieren para la salvaguarda de los visitantes, clientes y del personal que participará en la organización del mismo.
- f) Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales mediante oficio, ESPECTACULOS-95/2016 del 22 de abril del 2016, la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, informa que no se encontró ningún adeudo por concepto de Impuestos sobre Diversiones y Espectáculos Públicos con la persona moral Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.

El giro solicitado es de Centro de Espectáculos Deportivos o Recreativos, el cual es definido por el artículo 19, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de la siguiente manera:

CENTRO DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS O RECREATIVOS: Son establecimientos que ofrecen al público eventos deportivos, musicales y otros, tales como estadios, lienzo charro, plaza de toros, arena de box y lucha libre, balnearios y otros, en los cuales puede vender cerveza en recipientes que no sean de vidrio.



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del reglamento respectivo de conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV, 47, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I y 49 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

CUARTO. Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes se detallan a continuación, mismas que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, en concordancia con lo establecido en el artículo 48 de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.



Gobierno Municipal
2015-2018

QUINTO. Que en virtud de lo anterior y en razón de que dicha solicitud ha sido previamente sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión propone al Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar la anuencia municipal a la persona moral Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, representado por el C. Juan Eduardo González González, para la tramitación del Permiso Especial sin fines de lucro del evento denominado "Expo Tec 2016", para la venta y/o consumo de cerveza en recipientes que no sean de vidrio, dentro del Estadio Tecnológico ubicado en Av. Junco de la Vega S/N en la Colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León, del martes 18 de octubre al jueves 20 de octubre de las 12:00 p.m. a las 12:00 a.m. y el viernes 21 de octubre de las 12:00 p.m. a la 1:00 a.m.

En la inteligencia de que sólo podrán darse los servicios de venta o expendio dentro de los horarios que disponen los artículos 21 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y expida la anuencia municipal para el otorgamiento del permiso especial, conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento, para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal para permiso especial 002/2016, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA



Gobierno Municipal
2015-2018

GARZA SANTOS, Coordinadora / REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL, INTEGRANTE / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, Integrante / REGIDOR EDGAR SALVATIERRA BACHUR, Integrante / (SIN RÚBRICAS).

Sigue expresando el C. REGIDOR LUIS CARLOS LONGARES VIDAL: “Es cuanto, señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Está a su consideración el documento presentado. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿a favor?, ¿en contra?, ¿abstención? **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.

.....
.....

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “De acuerdo al orden del día pasamos al punto de Asuntos generales. Por lo anterior, si algún integrante de este Ayuntamiento tiene un asunto que exponer o tema que tratar, se les concederá el uso de la palabra en el orden en que así lo soliciten. Adelante, compañero Regidor David García”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO dijo: “Muy buenas tardes a todos, Alcalde, Secretario, Síndico, Regidores, público en general y medios de comunicación. Honorable Ayuntamiento de Monterrey, presente. David Ariel García Portillo, Daniel Gamboa Villarreal, Horacio Jonatan Tijerina Hernández y Armando Garza Tamez, coordinadores de los grupos de Regidores del Partido Acción Nacional, Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Partido Encuentro Social. De conformidad con el artículo 29, de la fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 10, fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, acudimos a este honorable Ayuntamiento del Municipio de Monterrey presentando una reforma por adición al artículo 15, Bis 1, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, al tenor de los siguientes: Exposición de motivos. Las potencialidades de la apertura de información en los municipios es uno de los puntos que más enfatiza en cuanto a la implementación de mecanismos de un gobierno no abierto. Un municipio que incorpora plataforma de datos abiertos, cuenta con una herramienta esencial de trabajo que va más allá de las exigencias de transparencia gubernamental, traducándose en espacios de interacción constante que nivela el campo de juego, y permite e incentiva la participación y



Gobierno Municipal
2015-2018

motiva el desarrollo y la innovación de soluciones a problemas comunes, y con ello la ciencia de la acción de los gobiernos. Los datos abiertos son una herramienta básica de empoderamiento ciudadano, el cual genera incentivos y un sentimiento de apropiamiento de los asuntos públicos por parte de la ciudadanía, lo cual a la larga termina por consolidar un ecosistema participativo en las municipalidades que permite echar mano de las capacidades generadas desde la sociedad civil y el sector privado con presencia en los territorios. La transparencia en los gobiernos la consideramos como un primer paso en la apertura que debemos de tener frente a la ciudadanía. En un ambiente democrático, la apertura de información y datos permite dos cuestiones de suma importancia, la rendición de cuentas y el empoderamiento de los ciudadanos. A nuestro criterio tenemos un gran rezago en el tema de apertura de gobierno. Nos llama la atención que en lugares como el municipio de Palomares, Costa Rica, las plataformas electrónicas del gobierno permiten acceder a una información al momento, donde incluyen finanzas, presupuestos, se efectúan pagos, se accede a la situación real de donde se encuentra encaminada su gasto, así como una plataforma de interacción en vivo de la ciudadanía con el gobierno. El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en su artículo 15, Bis 1, expone a la letra lo siguiente: artículo 15, Bis 1: 'Para que las sesiones del Comité sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en forma indubitable, todos los miembros del Comité, y se constituya el quórum por lo menos con la mitad más de uno de sus integrantes, los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, teniendo el representante de la Secretaría de Administración voto de calidad, en caso de empate, como puede observarse en lo establecido por el citado artículo, y en los demás que tienen correlación con el tema'. En ningún momento hacen referencia a la apertura de información, ni mucho menos a la participación activa de los ciudadanos en un tema que resulta de gran importancia. En razón de lo anterior, nos permitimos señalar que en situaciones recientes de impacto mediático y social, la ciudadanía y los promoventes han salido a evidenciar fallas y supuestas irregularidades en los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicio por medio de los comités de adquisiciones. Por lo anterior, es necesario que todos los ciudadanos de Monterrey estemos informados del inicio sobre cómo se ejerce el gasto y los recursos públicos, hacia dónde van dirigidos, cuál será el beneficio que tendrá la ciudad con ese gasto y quiénes serán los encargados de cumplir con la estafeta. Asimismo, los ciudadanos debemos tener certeza de que los recursos públicos están siendo utilizados debidamente, siendo destinados a empresas que cumplan con el perfil técnico, profesional y económico, con el fin de cumplir el propósito principal de la contratación. Con la presente propuesta se busca un objetivo principal, se busca la apertura completa hacia la transparencia en el Gobierno Municipal de Monterrey, desde el inicio del proceso de contratación, por medio del Comité de Adquisiciones, y motivar la participación y acceso a la



Gobierno Municipal
2015-2018

información pública, resultando como ciudadanos regiomontanos, a través de nuestra estafeta como Regidores de este gran municipio, estamos convencidos que es una necesidad actual el hacer públicas, de libre acceso a los ciudadanos y con transmisión en vivo, por medio de la plataforma oficial, y en alguna red social las sesiones del Comité de Adquisiciones de Monterrey, haciendo valer el criterio de transparencia y máxima observancia que deben utilizar todos los gobiernos. Por lo anteriormente expuesto, es que ponemos a consideración de todos ustedes la presente propuesta de reforma a nuestra normativa interna para quedar de la siguiente manera: 'Reforma única: Se reforman por adición de un párrafo el artículo 15, Bis I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey', para quedar como sigue: 'Artículo 15, Bis I, para que las sesiones del Comité sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en forma indubitable todos los miembros del Comité, y se constituye el quórum por lo menos con la mitad de más de uno de sus integrantes, los acuerdos se tomarán por la mayoría de los presentes en sesión, teniendo el representante de la Secretaría de Administración, voto de calidad en caso de empate. Las sesiones del Comité serán públicas, de libre y fácil acceso para los ciudadanos, así como también transmitirse en vivo, por medio de la página oficial del Gobierno Municipal de Monterrey, y de alguna red social oficial. Transitorio único: La presente reforma del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey entrará en vigor al día siguiente en su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León'. Monterrey, Nuevo León, a 13 de septiembre del 2016. Firman, Daniel Gamboa, Coordinador de Regidores del Partido del Trabajo, Horacio Jonatan Tijerina Hernández, Coordinador de Regidores de Movimiento Ciudadano, Armando Garza Tamez, Coordinador de Regidores de Encuentro Social, en apoyo a Yolanda González Sánchez, Elvia Yolanda González Verástegui, Armando Garza Tamez, María Mayda Paredes Díaz, Arcelia Esther Solís Flores, y el de la voz, David Ariel García Portillo, Coordinador de Regidores del Partido Acción Nacional. Es cuanto, señor Presidente".

En ese momento el C. REGIDOR DAVID ARIEL GARCÍA PORTILLO, hace entrega del documento en mención al Secretario del Ayuntamiento.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias compañero Regidor David. Túrnese esta solicitud a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Tiene el uso de la palabra el compañero Gerardo Sandoval".

En uso de la palabra el C. REGIDOR GERARDO HUGO SANDOVAL GARZA dijo: "Gracias, señor Secretario, los saludo nuevamente. No quisiera dejar pasar la ocasión para tratar temas importantes y relacionados con el aniversario 420 de la Fundación de Monterrey, y de ellos se desprenden dos reflexiones: Primero es en relación a los comentarios sobre los recursos económicos que se destinaron a este evento, que van desde ser excesivos y que algunos eventos no valían la pena

79

Esta hoja corresponde al Acta Número 24 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 13 de septiembre de 2016.



Gobierno Municipal
2015-2018

para invertir en ellos. Quiero confesar que en un principio yo pensaba igual, y eso me motivó a investigar y a indagar, por eso asistí a la invitación de la convocatoria que hiciera la Comisión especial para la celebración de este evento, donde encontré una asistencia muy nutrida, una discusión, un análisis y estudio de ideas, sugerencias y propuestas, todas brillantes, grandiosas y de mucha utilidad, todas dirigidas a la ciudadanía, al hombre, a la mujer, al adulto, a los jóvenes y a los niños. Todas las aportaciones impregnadas de valores, principios e ideas transformadoras, y entendí que hay dos ópticas en la que se puede ver esta celebración, la material, la económica u objetiva, y la otra, la moral, la visión o subjetiva, que es para nosotros la que tiene más valía donde fluyen en la formación de las nuevas generaciones, enseñándole a ser libre, sano, que participe, a distinguir lo correcto de lo incorrecto, enseñarles el amor, el amor a su entorno, a sus semejantes, a la escuela y a su ciudad, es decir, que tenga identidad. Un ejemplo que recuerdo en esa sesión fue la actividad cívica de la formación de un grupo coral, que puede trascender a toda la República Mexicana, y va a trascender, que sería el coro más grande de la historia de Nuevo León, formado por 518 niños de Nuevo León, de todas las escuelas primarias y secundarias, que a través de una cantata harán cánticos y representaciones del evento 420. Todas ellas, las representaciones impregnadas de valores morales, principios, sobre todo el cuidado del planeta y valores como el respeto a la ciudad, al patriotismo, la humanidad, la bandera, la unidad, la familia, entre otros. Y la segunda reflexión se desprende de lo que dijo el maestro Israel Cavazos, la historia está compuesta por ideas, propuestas y acciones, ideas que representan el espíritu de cada época y que impactan tan profundamente a la sociedad, que terminan por transformarla, y por lo anterior les digo, compañeros, que hoy tenemos la oportunidad de impactar como miembros de este Gobierno Municipal, para que las nuevas generaciones vivan con libertad, dignidad, identidad y nuevas oportunidades, y ahí la importancia del evento 420 años de la fundación de Monterrey, donde se ubican temas en las áreas de esparcimiento, diversión, deportivas, de educación cívica y, sobre todo, las culturales. Por lo que apruebo totalmente la labor de la Comisión Especial de los 420, y a su excelente coordinación a cargo del amigo y Regidor Daniel Gamboa. Y siento que el presupuesto restringido que se otorgó a estos eventos, sigue siendo muy reducido, porque estamos conscientes que para las próximas celebraciones, deberá ser tres veces mayor a este presupuesto que hoy nosotros aprobamos, así que esto lo propongo porque en ciudades más pequeñas que esta, en sus aniversarios se invierten cantidades más fuertes, y provocan una derrama económica a través del turismo que son recuperadas en su inversión. Así que hoy exhorto para que pensemos bien en esas cantidades que estamos aportando, y reitero, que la próxima vez propondré que sean tres veces mayor a la cantidad que hoy se propone, se propuso. Hoy podemos, compañeros, aportar nuevas ideas para resolver viejos problemas. Señor Secretario, es cuanto”.



Gobierno Municipal
2015-2018

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero Regidor. Tómese cuenta de lo manifestado por usted, tiene el uso de la palabra el compañero Horacio Tijerina....”.

Se escucha decir al C. REGIDOR DANIEL GAMBOA.... “No, no, es para el tema, Horacio es otro tema”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Es como lo van solicitando compañero Regidor”.

A lo que el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Pero es el tema de Gerardo, nada más para... Horacio es otro tema distinto, él es para otro tema”.

El C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Le cedo la palabra y después sigo yo, para que no....”.

Preguntando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “¿A quién”.

Respondiendo el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “Al señor Daniel”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Perdóneme usted, pensé que no quería el uso de la voz. Adelante por favor, compañero”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL dijo: “Gracias, Secretario, señor Alcalde. Primero agradecer las alusiones personales al compañero, que en este caso son muy buenas. Nada más aclarar un poco, lo que comenta el compañero sobre su propuesta de coro infantil, al interior de la Comisión la hemos estudiado, hay una información de una casa representante de artistas, que trae mucha inquietud en apoyar esto, es un tema que lo hemos estado trabajando desde que instalamos la Comisión, y está planteada, señor Alcalde, dentro de la propuesta que le enviamos como Comisión a usted, y que usted incorporó dentro de los festejos para este mes, en los festejos del 420, pero sí queremos resaltar que tal y como lo platicamos, 420 el aniversario, por lógica va de este año hasta el siguiente de septiembre, y hay acciones que tienen que hacerse en este mes de festejos activos, y las otras que van a perdurar durante todo el año, como la documentación oficial, como algunas cosas que salieron planteadas ahí, que estamos muy emotivos impulsándolos para que se dé con la colaboración de la Administración que usted encabeza. Entonces el caso de la propuesta del compañero, del coro infantil, es una cosa que también nosotros nos sumaríamos, en exhortar a la Administración de ver la manera de cómo poderlo realizar dentro de este mes para que pueda ser, ahora sí, valga la pena decir, que pueda lucirse ese evento infantil, y pueda permearse más en las familias regiomontanas, que es el objetivo de los 420 aniversario, porque estamos hablando de más de 500 niños, donde van a tener que participar sus padres, sus hermanos, entonces es una muy buena manera de permearlo que en la Comisión



nos pusimos como objeto, que era darle a conocer a la ciudadanía, que estamos festejando 420, y el motivo de los 420, con todos sus valores. Entonces nada más es apoyar la propuesta y el comentario del compañero Gerardo, excelente amigo”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Muchas gracias, compañero Regidor. Se toma en cuenta ambas propuestas, y se girarán las instrucciones a las Secretarías correspondientes para que vean la viabilidad de este proyecto, con todo gusto. Adelante, compañero Horacio Tijerina”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Muchas gracias, señor Secretario. Señor Presidente y señor Secretario, me gustaría nada más puntualizar, en la temática de asuntos generales, para que no se haga ahí una mezcla de los asuntos, yo quería aportar y apoyar algo de lo que comentó nuestro compañero David, Regidor David, pero ya usted le dio la palabra al Regidor Gerardo, y por eso mi tema es, por eso me permití decirle a él que hablara del tema, pero yo quiero hablar del tema que el Regidor acaba de exponer, y creo que es un tema de suma importancia. Y a propósito que estamos celebrando el 420 aniversario de nuestra ciudad, nuestra gran ciudad, y de nuestra amada y querida capital de Monterrey, estamos recordando a muchos personajes, a muchas mujeres y a muchos hombres que han forjado esta ciudad. Hace un momento tuvimos una extraordinaria plática otorgada por el maestro, por el doctor Fernando Vázquez Alanís, condecorador de la historia y de la geografía de nuestro estado y de nuestro municipio, y en parte lo que tocamos cuando estamos en nuestras pláticas, es precisamente el carácter vigoroso, arrojado, de los personajes, siempre punta de lanza, es como nos vemos y es como nos queremos seguir viendo. Por eso es de suma importancia la iniciativa que está presentando el Regidor David, donde estamos apoyando a todos los Regidores de oposición, todos y cada uno de nosotros, porque queremos ver a Monterrey siempre a la vanguardia, y creemos que si la dinámica del servicio público es la máxima publicidad, la máxima transparencia, nosotros como Ayuntamiento debemos de poner el ejemplo. Y quiero apoyar esta iniciativa, no solamente verbalmente sino diciendo que cuando esta iniciativa llegue a la Comisión respectiva, los Regidores, y cuando llegue aquí a Cabildo tengan en mente esto que estoy comentando, que el Gobierno del Ayuntamiento de Monterrey, el Gobierno Municipal debe de ser punta de lanza y debemos de entrar y no tener miedo a esta dinámica. Es todo, muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, compañero. Tiene el uso de la voz la compañera Ernestina Cañamar”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA ERNESTINA CAÑAMAR CANTÚ dijo: “Gracias Secretario, con su permiso, señor Alcalde. Quiero hacer mención de un documento que el día de ayer nos hicieron circular a los compañeros Regidores y



Gobierno Municipal
2015-2018

su servidora. Este asunto tiene que ver con el Reglamento de Tránsito, voy a leer lo que solicita el ciudadano, voy a hacer un resumen. ‘Señor Alcalde de la Ciudad de Monterrey, Congreso del Estado, Cabildo de Monterrey, con el presente escrito, me permito solicitar de la intervención de cada diputado y Regidor, para que por unanimidad se sirvan respaldar el proyecto de liberar y exentar de infracciones a todo el vehículo que sea estacionado en los alrededores del Hospital de Ginecología, y otros del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicados en el cruce de las avenidas de Constitución y Félix U. Gómez, ya que como es sabido, por las aceras norte, sur, este y oeste, no existe ninguna área destinada a estacionamiento que fuese pública o privada, y la carencia de estos establecimientos obliga a los miles de asegurados del Instituto Mexicano del Seguro Social, a que en contra de nuestra voluntad, incurramos en ignorar los señalamientos de tránsito de no estacionarse, y el atenderlos significaría que cada uno tendría que dejar su vehículo en su casa, y el dejarlo sería emplear el servicio de un taxi, y que si apenas contamos para el pan de cada día, con que pensar en solicitar el servicio de estos... de los taxistas. Por otro lado, cómo es posible que ocupar por unos instantes, el espacio alrededor de esta cuadra se califique como interrumpir de forma intencional, carril de circulación, y por esta determinación pagar 2,557 pesos, como es el caso de la boleta 208770 del día 17 de agosto del 2016.’ transcribe un recurso de inconformidad, y por último solicita. ‘Por favor, les pido tener conciencia y sensibilidad ya que puedo asegurarles que todo regiomontano que acude a estas instituciones, no lo hace por gusto o placer, y mucho menos de permanecer estacionado ahí las 24 horas, le aseguro que nadie queremos acudir ahí. En espera de que lo peticionado tenga esperado... enfermos y familiares que en el presente lo viven, y quienes en el futuro lo vivirán, se lo agradecerán infinitamente por exentarlos de pagar 2,557 pesos’. Cordial saludo y agradecimiento anticipado, el licenciado... el ciudadano José Luis Arenas Álvarez. Lo haré turnar para que lo revise. Gracias, es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias. Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal, clausure los trabajos...”.

Se escucha decir al C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ: “Solicito la palabra...”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Horacio, adelante”.

Enseguida en uso de la palabra el C. REGIDOR HORACIO JONATAN TIJERINA HERNÁNDEZ dijo: “Anda usted muy acelerado el día de hoy, señor Secretario. Pero mire, con el permiso del señor Presidente Municipal, y de todos mis compañeros. Es nada más para retomar el tema que tratamos dentro del orden del día, un servidor, el de las anuencias, ya en asuntos generales me gustaría proponer muy atentamente y respetuosamente a todos los coordinadores de



Gobierno Municipal
2015-2018

Comisiones, el método o la metodología de trabajo, sea en los dictámenes, en todo caso, presentar dictámenes particulares, no solamente en la Comisión de Alcoholes y Espectáculos, sino en las demás Comisiones, porque creo injusto que en este caso, no veo ninguna razón por la que no se haya podido votar el caso particular, al menos creo legalmente, se... —paguen justos por pecadores—, porque no se dio el sentido del voto íntegro en alguno de los Regidores, como hubiera sido, si es por caso por caso, entonces, y yo respetuosamente, y para que no suceda esta situación, que nadie se sienta molesto, pues que el método de trabajo sea votar caso por caso. Muchas gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: ¿Algún otro comentario? Agotado el orden del día, concluidos...”.

Se escucha decir a la C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA: “Nada más tantito, ya lo habíamos estado platicando, Álvaro y yo, sobre eso de lo que ustedes dijeron, ¿verdad? Es muy importante atender a la ciudadanía, como decía también David, ya le habíamos dicho Álvaro y yo, ¿te acuerdas? Entonces lo que está proponiendo aquí la compañera, pues está correcto, ojalá que ustedes lo aprueben en alguno, no siempre, ¿verdad?, pero en algún caso muy particular, lo que propongo...”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Claro”.

La C. REGIDORA MARÍA DE LA LUZ ESTRADA GARCÍA dijo: “Gracias”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Adelante, por favor compañero”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO dijo: “Más que nada hacerle un exhorto a los compañeros Regidores, que asistan a las Comisiones, digo, la verdad de las cosas a veces muchas Comisiones no se pueden llevar a cabo por la falta de quórum, entonces sí les pido y les exhorto, para que no aquí, cuando lleguen aquí a la sesión, pues los agarre desprevenidos, porque a veces ni tenemos la precaución de leer. Gracias, señor Alcalde”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias”.

.....
.....



PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al Presidente Municipal clausure...”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “En buena onda, ¿no quiere hablar nadie?, ¿no?, bueno”.

Acto seguido el C. PRESIDENTE MUNICIPAL dijo: “Agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria, siendo las quince horas con veintinueve minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma, gracias. Doy fe.-----